

Año LXXXIX

Viernes, 30 de octubre de 2015

Número 5282

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66 Fax: 952 69 92 48 Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1818.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de octubre de 2015.

5143

1819.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2015.

5144

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Dirección General

1820.- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla, para actividades de mantenimiento de su sede social y religiosa para la práctica del culto y el seguimiento de sus ritos y tradiciones y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

5145

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1821.- Resolución relativa a la formalización del contrato de los servicios para el desarrollo y ejecución de talleres formativos y actividades de animación sociocultural y de ocio, dirigidos a personas mayores usuarias del Centro de Día San Francisco de Asís, a la empresa Eulen Sociosanitario, S.A.

5151

1822.- Resolución relativa a la formalización del contrato de suministro de tres bombas de recirculación de aguas residuales de segunda etapa y cable de alimentación, a la empresa Acciona Agua, S.A.

5153

BOME Número 5282

Dulce Nombre de María.

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5141

Página **1823.**- Resolución n.º 321 de fecha 15 de octubre de 2015, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la "contratación de servicios de limpieza de las dependencias de la Granja Escuela Gloria Fuertes y cuidado y mantenimiento de los animales y fauna 5155 diversa, acogida en la misma y de azafatas". CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica 1824.- Resolución n.º 2445 de fecha 23 de octubre de 2015, relativa a la aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre de 2015. 5158 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Gestión Técnica Oficina Técnica del Control de la Contaminación Ambiental 1825.- Orden n.º 1084 de fecha 15 de octubre de 2015, relativa a autorización de la ampliación de las instalaciones del vertedero de residuos inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla con una celda independiente para el depósito de residuos no peligrosos. 5159 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Protección de Ambiente Urbano 1826.- Orden n.º 1082 de fecha 15 de octubre de 2015, relativa a renovación de autorización a la Fundación ECO-RAEE'S como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). 5173 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Secretaría Técnica 1827.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 5187 494/2015, seguido a instancias de D. Ángel Vicente Fernández. 1828.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico Auxiliar Medio Ambiental, 5189 mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Secretaría Técnica 1829.- Orden n.º 8962 de fecha 26 de octubre de 2015, relativa a la concesión de subvención a la Asociación de Linares Von Schemiterlow - Instituto Pedagógico 5191

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5142

Página

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Secretaría Técnica

1830.- Orden n.º 373 de fecha 28 de octubre de 2015, relativa a Resolución Provisional I de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso 2015/2016.

5194

PATRONATO DE TURISMO

1831.- Acuerdo de Colaboración entre el Patronato de Turismo de Melilla y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes con motivo del Proyecto "Melilla Náutica 2015".

5200

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1832.- Notificación a D. Mohamed El Yazidi, en Juicio de Faltas 252/2015. 5202

1833.- Notificación a D. Mhamed Benjaddi, en Juicio de Faltas 326/2015. 5204

1834.- Notificación a D. Faouzi Ben Ahmed Amar, en Juicio de Faltas 414/2014. 5205

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5143

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1818.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.

ANUNCIO

- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación con Plan de Inserción Laboral de Técnicos en Educación Infantil.

Melilla, 27 de octubre de 2015. El Secretario del Consejo, José A. Jiménez Villoslada



Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5144

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1819.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

ANUNCIO

- Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Autos Sala Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, P.S.M.C. 346.1/15 y P.O. 346/15, Editores del Estrecho.
 - Sentencia Juzgado Penal n.º 1, P.A. n.º 145/15, D. Kichoud Abdessamad.
 - Sentencia Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, P.A. 24/14, D.ª M.ª Asunción Collado Martín.
 - Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública y la Comunidad Hindú de Melilla.
 - Instrucción de Servicio interna sobre "Criterios de interpretación del PGOU, en lo referente a la figura urbanística de Transformación de Uso".
- Ejercicio acciones judiciales daños a señal vertical (vehículo 5859-FMG).
- Ejercicio acciones judiciales daños a señal vertical (vehículo 1708-DSJ).
- Ejercicio acciones judiciales daños a señal vertical (vehículo 5660-HPR).
- · Personación en:
 - P.A. n.º 505/15, Clece, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2).
 - P.O. n.º 416/15, Clece, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2).
 - P.O. 9/2014, D. Nayim Abdellah Ahmed (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).
- Aprobación propuesta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con modificación RPT 2015.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con concesión licencia de obras a Promociones Sol Mediterráneo Vistamar XXI, S.L.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con declaración ruina económica inmueble Avda. Castelar, n.º 71.

Melilla, 26 de octubre de 2015. El Secretario del Consejo, José A. Jiménez Villoslada

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5145

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

1820.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SU SEDE SOCIAL Y RELIGIOSA PARA LA PRÁCTICA DEL CULTO Y EL SEGUIMIENTO DE SUS RITOS Y TRADICIONES Y, EN GENERAL, LA PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DE LOS VALORES DE COMPRENSIÓN, RESPETO Y APRECIO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LA POBLACIÓN MELILLENSE.

El día 20 de octubre de 2015 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla, para actividades de mantenimiento de su sede social y religiosa para la práctica del culto y el seguimiento de sus ritos y tradiciones y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de octubre de 2015. El Director General de Presidencia, Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD HINDÚ DE MELILLA, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SU SEDE SOCIAL Y RELIGIOSA PARA LA PRÁCTICA DEL CULTO Y EL SEGUIMIENTO DE SUS RITOS Y TRADICIONES Y, EN GENERAL LA PROMOCIÓN Y ESTÍMULO DE LOS VALORES DE COMPRENSIÓN, RESPETO Y APRECIO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LA POBLACIÓN MELILLENSE

En Melilla, a 20 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excma. Sra. D.ª Paz Velázquez Clavarana, en su calidad de Consejera de Presidencia y Salud Pública, nombrada mediante Decreto de Presidencia núm. 58, de fecha de 20 de julio de 2015, publicada en el BOME extraord. núm 28, de 20 de julio de 2015, debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno en distribución de competencias, de 24 de julio de 2015, publicado en el BOME extraord. núm. 29, de 24 de julio de 2015, se estableció la atribución de competencias.

Y de otra, el Sr. D. Rajkumar Ramchand Nanwani, titular del DNI. núm. 45.274.620-V, en calidad de Presidente de la Comunidad Hindú de Melilla, Asociación con CIF V 29902111, con domicilio en la Calle Castelar n.º 12 de Melilla, cargo para el que fue elegido por la

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5146

Asamblea general celebrada con fecha 24 de junio de 2014, según consta en Certificado expedido por la Secretaria de la Asociación de fecha 15 de octubre de 2015.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 preceptúa: "Se garantiza la liberta ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley". Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo concluye señalando que: "(...) Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones."

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales, (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

Tercero.- Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su artículo 2 que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a: (...); b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

Cuarto.- Mediante el presente Convenio de colaboración, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla quieren dar cobertura al ejercicio del Derecho a practicar los actos de culto y mantenimiento de la creencias religiosas de los miembros de la Comunidad Hindú de Melilla.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla, regulando los aspectos relativos al mantenimiento de instalaciones destinadas a sede social y religiosa para la práctica del culto y el seguimiento de sus ritos y tradiciones, así como en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5147

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las cláusulas del Convenio. De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones. La Subvención a la Comunidad Hindú se contempla en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2015, con la clasificación 01 92407 48900, por importe de 20.000 €.

CUARTA.- Actividades a subvencionar.

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables la actividades siguientes:

- a.- Los gastos del alquiler y generales de mantenimiento de las instalaciones de sede de la Comunidad Hindú de Melilla. Se considerarán como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales los gastos de luz, agua, seguros y limpieza del Centro.
- b.- Las actividades que faciliten a los miembros de la Comunidad Hindú de Melilla, la práctica del culto y el seguimiento de sus ritos y tradiciones.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del presente Convenio, siendo responsabilidad de la Comunidad Hindú de Melilla todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que en su caso contrate.

QUINTA.- Obligaciones de la Comunidad Hindú de Melilla.

Serán obligaciones de la Comunidad Hindú de Melilla:

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al presente Convenio y que, en su caso, se abonen en concepto de gastos de personal y gestión administrativa, deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5148

Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- Facturación de la Gestoría Administrativa o del profesional asesor laboral.

También deberán aportarse aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad Autónoma y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. La cuenta justificativa deberá incluir, en cualquier caso, una declaración de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que deberán acreditarse mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Asimismo, se presentará una Memoria Anual de actuaciones llevadas a efecto por la Comunidad Hindú de Melilla en la ejecución del presente Convenio.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones y actividades realizadas.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Cumplir con las restantes obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación en la materia.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5149

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, y en las circulares números 3 y 5/2014 de la Intervención General de la Ciudad con relación a las limitaciones de pago en efectivo, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera no obstante, el citado importe será de 15.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Asimismo, según determina el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberán aportarse en la justificación.

SEXTA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración abarca las actividades relacionadas llevadas a cabo durante el año 2015 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del citado año. No obstante lo anterior, los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a ejercicios presupuestarios siguientes, a cuyo efecto el presente Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, por periodos anuales hasta un máximo de tres anualidades, previa solicitud realizada por cualquiera de las partes con antelación a la finalización de la vigencia del mismo.

Para poder prorrogar el Convenio es necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto respectivo de Gastos para el ejercicio corriente y se prevea el mismo de forma nominativa.

SÉPTIMA.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Salud Pública aportará para la realización de las actividades descritas la cantidad de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS), mediante un único pago, a justificar dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del período de vigencia del presente Convenio.

La retención de crédito para atender la presente subvención se corresponde con el RC 12015000044532.

El control financiero de la subvención se llevará a cabo por la -Intervención General de la Ciudad Autónoma y demás órganos competentes de control y por el procedimiento previsto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Ley General de Subvenciones, ostentando los funcionarios de la Intervención las facultades previstas en el artículo 46 de la referida Ley.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte de la Comunidad Hindú de Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5150

con arreglo al presente convenio y no justificadas en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA.

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley.

DÉCIMA.

La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean realizadas en el desarrollo del programa, previo conocimiento de los responsables de la Comunidad Hindú de Melilla.

UNDÉCIMA.

Cualquier duda que pueda persistir en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma, La Consejera de Presidencia y Salud Pública, Paz Velázquez Clavarana

Por la Comunidad Hindú de Melilla, El Presidente, Rajkumar Ramchand Nanwani



Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5151

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

1821.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TALLERES FORMATIVOS Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE OCIO, DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS, A LA EMPRESA EULEN SOCIOSANITARIO, S.A.

Resolución de la Viceconsejería y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TALLERES FORMATIVOS Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE OCIO, DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO. VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 138/2015.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: "SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TALLERES FORMATIVOS Y ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE OCIO, DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 46.260,36 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 44.481,12 €, ipsi: 1.779,24 €.
- B) Duración del contrato: La duración del servicio será DOS (02) años, prorrogable por dos (02) anualidades más.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5152

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 15 de octubre de 2015.

B) Contratista: EULEN SOCIOSANITARIO, S.A., CIF: A-79022299.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 40.356,13 €) desglosado en presupuesto: 38.803,97 €, ipsi: 1.552,16 €, y unas mejoras ofrecidas por la empresa sin coste para la Administración por importe de 18.000,00 euros/año y 9.000 euros/año.

6.- Formalización: 22 de octubre de 2015.

Melilla, 22 de octubre de 2015. El Secretario Técnico, Sergio Conesa Mínguez



Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5153

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

1822.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE SEGUNDA ETAPA Y CABLE DE ALIMENTACIÓN, A LA EMPRESA ACCIONA AGUA, S.A.

ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro denominado "SUMINISTRO DE TRES BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE SEGUNDA ETAPA Y CABLE DE ALIMENTACIÓN".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Consejería de Economía y Empleo, Viceconsejería de Contratación y Patrimonio.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 91/2015.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Suministro.
- B) Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE TRES BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE SEGUNDA ETAPA Y CABLE DE ALIMENTACIÓN".
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5238 de fecha 29 de mayo de 2015.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinario.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.
- **4.- Presupuesto base de licitación:** Presupuesto total: 87.315,00 €, desglosado en: Presupuesto: 87.315,00 €, lpsi: No sujeto.
 - A) Duración del contrato: **SEIS (06) MESES**, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5154

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 24 de septiembre de 2015.

B) Contratista: ACCIONA AGUA, S.A. (CIF: A-95113361).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 82.877,30 €, desglosado en: Presupuesto: 82.877,30 €, Ipsi: 0,00 €.

6.- Formalización del contrato: 26 de octubre de 2015.

Melilla, 26 de octubre de 2015. El Secretario Técnico, Sergio Conesa Mínguez



Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5155

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1823.- RESOLUCIÓN N.º 321 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES Y CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES Y FAUNA DIVERSA, ACOGIDA EN LA MISMA Y DE AZAFATAS".

ANUNCIO

Anuncio de la Resolución de la Viceconsejería de Contratación y Patrimonio *núm.* 321 de fecha 15 de octubre de 2015, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con varios *criterios de adjudicación*, para la adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES Y CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES Y FAUNA DIVERSA, ACOGIDA EN LA MISMA Y DE AZAFATAS".

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Economía y Empleo. Viceconsejería Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5156

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 176/2015.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES Y CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES Y FAUNA DIVERSA, ACOGIDA EN LA MISMA Y DE AZAFATAS".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Puerto Deportivo de Melilla y transporte por el espacio marítimo de jurisdicción española aledaño a Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS (02) AÑOS, prorrogable por dos (02) anualidades más.
- f) Admisión de prórroga: Si procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 90911200-8/55330000-2/92532000 -9/92500000-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.

- Criterios valorables en cifras o porcentajes: Hasta 100 puntos

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA HASTA 70 PUNTOS

2. CRITERIOS DISTINTOS DEL PRECIO HASTA 30 PUNTOS

4. Valor estimado del contrato: 134.402,19 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: **69.889,14 €**, desglosado en: **Presupuesto: 67.201,09 €, ipsi: 2.688,04 €.**

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5157

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1 apartado c) del TRLCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 apartado a) del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **10. Gastos de Publicidad:** Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 1.000,00 €.
 - 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).
 - 12. Otras Informaciones:

Melilla, 22 de octubre de 2015. El Secretario Técnico, Sergio Conesa Mínguez

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5158

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1824.- RESOLUCIÓN N.º 2445 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA, EJERCICIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2015.

El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 2445 de fecha 23 de octubre de 2015, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación DEFINITIVA del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicios PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2015, siendo su importe total: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.363.740).

Lo que se pública para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 26 de octubre de 2015. La Secretaria Técnica, Gema Viñas del Castillo



Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5159

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica Oficina Técnica del Control de la Contaminación Ambiental

1825.- ORDEN N.º 1084 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON UNA CELDA INDEPENDIENTE PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

Autorización de la ampliación de las instalaciones del Vertedero de Residuos Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla con una Celda Independiente para el depósito de Residuos No Peligrosos.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 1084, de fecha 15 de octubre de 2015, registrada con fecha 20 de octubre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el Proyecto de Ampliación del Vertedero de Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla a Vertedero de Inertes y Celda de Residuos no Peligrosos.

Mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental ha emitido informe-propuesta que textualmente dice:

"ANTECEDENTES.

Primero. En agosto de 2009, La Ciudad Autónoma de Melilla inició el procedimiento administrativo para la adjudicación de la Gestión del Servicio Público por concesión, del Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla. Fue adjudicado por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 17 de marzo de 2010 a la mercantil UTE Reciclados Melilla, con CIF U-18927186, iniciándose el servicio el 20 de abril de 2010.

Segundo. La Consejería de Medio Ambiente, mediante Orden n.º 1678 de 28 de septiembre de 2010, (BOME n.º 4755 de 12/10/2010, y corrección de errata en BOME n.º 4766 de 19/11/2010), resolvió conceder autorización a la empresa UTE Reciclados Melilla para la gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la ciudad de Melilla. Para las operaciones de gestión mediante depósito final en vertedero (operaciones D1). La empresa quedó inscrita en el Registro de empresas autorizadas para la Producción, Trasporte y Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla, sección Gestor Final, con el número 001/10-GTf, en tanto que para las actividades de traslado a gestor autorizado de los residuos no depositables en vertedero (operaciones R13), la empresa quedó inscrita como gestor intermedio, con el número 002/10-GTi.

Tercero. A primeros de 2012, se determinó la necesidad de contar con una celda de residuos no peligrosos para depositar las escorias y cenizas de fondo de horno provenientes de la planta incineradora de residuos de la Ciudad, por lo que en junio de 2012, la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla encargó dos estudio de viabilidad,

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5160

ambiental y económica para la construcción de una celda independiente de residuos no peligrosos, dentro del actual vertedero de residuos inertes de construcción y demolición (RCD´s). En noviembre de 2012, se desarrolla el proyecto de ejecución del Proyecto de "Construcción de explanada para maduración de escorias de la incineradora de Melilla". Junto a este proyecto se presenta el Estudio de Impacto Ambiental del mismo, resultando la Declaración de Impacto Ambiental favorable y publicada en BOME n.º 5103 el 11 de febrero de 2014.

Cuarto. A finales de 2014 se finaliza la ejecución de la explanada de maduración, así como la celda independiente de almacenamiento para los residuos no peligrosos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

Primera. El artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados -Autorización de las operaciones de tratamiento de residuos- establece que quedan sometidas al régimen de autorización por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde están ubicadas, las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, así como la ampliación, modificación sustancial o traslado de dicha instalación. Asimismo deberán obtener autorización las personas físicas o jurídicas para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos.

Además, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, para la autorización de instalaciones de vertederos de residuos resultan de aplicación las siguientes normas sectoriales:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos.
- Decisión del Consejo de la Unión Europea, 2003/33/CE de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos.
- RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
- Real Decreto 1481/2001, del 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero.
- Orden MAM/301/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Acuerdo del consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.
- Reglamento de utilización del vertedero controlado de residuos sólidos inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4639 de 01/09/2009).
- Autorización de las instalaciones del Vertedero de Escombros y Planta de machaqueo de Áridos de Melilla (BOME n.º 4926, de 01/06/2012).
- Orden n.º 1678 de 28 de septiembre de 2010, publicada en el BOME n.º 4755 de 12/10/2010, con corrección de errata en BOME n.º 4766 de 19/11/2010, que

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5161

concede la autorización a la empresa UTE Reciclados Melilla para la gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la ciudad de Melilla.

 Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción de Celda para la admisión en depósito de residuos no peligrosos de Melilla, publicada en BOME n.º 5103 el 11 de febrero de 2014.

Segunda. Identificación de la persona jurídica propietaria de las instalaciones.

Las instalaciones del Vertedero de Residuos Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla y de una Celda Independiente para el depósito de Residuos No Peligrosos (RNP's) es de titularidad pública, propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con C.I.F. n.º S-7900010-E.

Tercera. Ubicación y capacidad de las instalaciones donde se llevarán a cabo las operaciones de tratamiento de residuos.

El vertedero, según se especifica en el artículo 4 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, y la Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre, por los que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en vertederos, se clasifica en sendas categorías: vertedero de inertes y celda independiente de residuos no peligrosos. La localización del vertedero, en coordenadas geográficas, es la siguiente:

Longitud: 2 56 15.9322 W

Latitud: 35 18 2.1919 N

Según el proyecto del vertedero de inertes, la capacidad del vaso es de 1.000.000 m³. Asimismo, la celda de residuos no peligros, según el proyecto y el estudio de impacto ambiental, se ha diseñado para una capacidad máxima de 24.000 tn.

Cuarta. Tipos y cantidades de residuos a tratar en el vertedero de inertes identificados mediante los códigos LER.

Los residuos cuyo vertido puede realizarse en el vertedero inertes son los siguientes:

Residuos					
Tipo de residuo	Código LER	Procedencia	Tipo de vertedero	Anexo I RD 833/1988	Cantidad
Hormigón*	17 01 01	Obras construcción	Inerte		8.500 tn/a
Ladrillos*	17 01 02	Obras construcción	Inerte		
Tejas y materiales cerámicos*	17 01 03	Obras construcción	Inerte		9.500 tn/a (están
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos*	17 01 07	Obras construcción	Inerte		incluidos 17 01 03 y 17 01 02

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5162

Vidrio	17 02 02, 19 12 05 y 20 01 02	Obras construcción	Inerte		Enviados a gestor autorizado remesa
Envases de vidrio	15 01 07	Obras de construcción	Inerte		
Tierras y piedras	17 05 04	Obras construcción	Inerte		
Tierras y piedras solo de residuos de parques y jardines	20 02 02	Obras construcción	Inerte		30.000 tn/a incluidos ambos códigos
Residuos de materiales de fibra de vidrio sin aglutinantes orgánicos	10 11 03	Obras de construcción	Inerte		No se tiene datos.

- con las restricciones establecidas en el punto 2.1.1 del anexo de la decisión 2003/33/ce
- también se incluyen el resto de códigos ler 17..... Siempre que se cumplan los criterios para ser considerador residuos admisibles en vertederos para residuos inertes con arreglo a lo dispuesto en el punto 2.1.2 de la decisión 2003/33/ce
- *residuos seleccionados de la construcción y demolición con bajos contenidos en materiales de otros tipos como metales, plástico, madera, residuos orgánicos, caucho, etc.
- ninguno de los residuos de la construcción y demolición contaminado con sustancias orgánicas o inorgánicas peligrosas a consecuencia de procesos de producción en la construcción, contaminación del suelo, almacenamiento y uso de plaguicidas u otras sustancias peligrosas, etc., salvo si se deja claro que la construcción derribada no estaba contaminada de forma significativa.
- ningún residuo de construcción y demolición tratado, revestido, o pintado con materiales que contengan sustancias peligrosas en cantidades significativas.

Quinta. Tipos y cantidades de residuos a tratar en la celda de residuos no peligrosos identificados mediante los códigos LER.

Los residuos no peligrosos cuyo vertido puede realizarse en la celda independiente son los siguientes:

Residuos					
Tipo de residuo	Código LER	Procedencia	Tipo de vertedero	Anexo RD 833/1988	Cantidad
Cenizas y escorias del fondo de horno	19 01 12	Planta valorización	No peligroso		9.000 tn/a
Residuos de la limpieza viaria y de alcantarillas	20 03 03 20 03 06	Limpieza viaria	No peligroso		2.000 tn/a

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5163

Los residuos descritos no requieren caracterización conforme al Anexo I del RD 833/1988 puesto que no son peligrosos.

Sexta. Operaciones y capacidad máxima de tratamiento de residuos de cada operación de tratamiento en el vertedero de inertes y en la celda de residuos no peligrosos.

Las operaciones y capacidades máximas de tratamiento identificadas para la instalación según los códigos recogidos en el Anexo I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, tanto para los residuos inertes como para los no peligrosos, serán las descritas en la tabla siguiente:

Descripción de operación de tratamiento de los residuos admitidos		Capacidad máxima
Depósito sobre el suelo o en su interior		16.000 Tn/a
Almacenamiento en espera de operación entre D1 y D14	D15	10.000 Tn/a
Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos		200 Tn/a
Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas		36.000 Tn/a
Acumulación de residuos para someterlos a R4 y R5		31.500 Tn/a
Depósito controlado en lugares especialmente diseñados		11.000 Tn/a

Séptima. Disposiciones necesarias relativas al cierre y al mantenimiento posterior de las instalaciones.

En cuanto a las prescripciones para las operaciones de clausura y de mantenimiento posclausura, se diferenciarán la operaciones en el vertedero de residuos inertes y en la celda de residuos no peligrosos:

A. Vertedero de inertes:

- a) El sellado final tendrá, generalmente, dos versiones distintas en función de la zona de su aplicación: taludes y plataforma superior del vertedero.
- b) El sellado de la zona de taludes tendrá como misión la ocultación definitiva del frente de vertido, y como soporte de la vegetación que se implantará sobre él para disminuir las escorrentías y los efectos erosivos asociados con ellas.
- c) El depósito de materiales se terminará con talud 2:1 en bancales de 8 metros de altura entre los que se instalarán bermas de 4 metros, que sirvan de pista de acceso para las labores de mantenimiento.
- d) La pendiente de la capa de tierras de la plataforma superior será generalmente de un 1 a 2%, con vertiente a diversas aguas, permitiendo así que las escorrentías que se produzcan sobre ella se dirijan hacia el exterior, al tiempo que minimicen al máximo el recorrido de la escorrentía superficial y eviten posibles erosiones. De igual forma, esta pendiente suavizará la orografía del emplazamiento, permitiendo así una mejor integración paisajística.
- e) Para la elección de las especies vegetales que se implanten sobre la capa de tierras del sellado final se tendrán en cuenta los condicionantes que impongan los residuos depositados (acidez, escasez de nutrientes, etc.), aplicando tratamientos de tierra vegetal, abonos, cubiertas de paja, adición de compost, etc. que favorezcan el crecimiento de las plantas. Se procederá después al acondicionamiento y mejora de las propiedades del suelo final.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5164

- f) En caso de valores extremos de pH en el sustrato, se deberá acondicionar bien el terreno como paso previo y fundamental para el éxito de la repoblación del sellado.
- g) Se deberá integrar la morfología del terreno al paisaje circundante.
- h) El material aplicado para uso en labores de restauración tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Tratamiento adecuado de la capa dispuesta para el recubrimiento más superficial, con el fin de evitar su deterioro por compactación, preservando su estructura y evitando la muerte de los microorganismos edáficos.
 - Manipular la tierra cuando está seca (humedad menor del 75%).
 - Evitar la formación de grandes montones (altura menor de 3 m), así como el paso de maquinaria sobre los mismos.
 - En caso de almacenamiento, protegerla contra los condicionantes meteorológicos y de la erosión.
- i) El recubrimiento se iniciará cuanto antes. En cualquier caso, como se va a repartir la zona de vertido en dos fases, cada una de ellas se sellará completamente una vez alcanzada su cota de coronación.
- j) Será conveniente proceder a una rápida revegetación de las zonas dispuestas con sellado definitivo, con el fin de reducir la erosión. A este respecto se aconsejará, con carácter general, la hidrosiembra en las zonas de taludes, por estar más expuestas a los efectos erosivos, utilizando para ello especies rústicas. Esta operación se realizará sobre un camión que circulará, preferentemente, por la plataforma superior.
- k) El extendido de las capas de suelo sobre la superficie de sellado se realizará sobre terreno seco por orden de calidades, para obtener así un perfil similar al original. La puesta en obra se regirá por las siguientes instrucciones:
 - Extendido sobre un terreno ya remodelado para que origine una mínima compactación. Se aconsejará la escarificación de la superficie de cada capa para prevenir el deslizamiento de la tierra extendida, mejorar la infiltración y el movimiento de aguas, y facilitar la penetración de las raíces en todo el terreno.
 - El material deberá adoptar una morfología similar, de forma que el extendido de cada capa se efectúe en capas uniformes en consonancia con los usos posteriores del terreno, la pendiente y la red de drenaje.
 - Deberá evitarse el paso sobre el material ya extendido causando su compactación.
- I) En las superficies llanas y taludes suaves (inferiores al 20%) la labor de acondicionamiento consistirá en la eliminación de grandes elementos para la obtención de una superficie fina y nivelada, con el fin de poder aplicar el tratamiento adecuado a a superficie, corrigiendo su déficit y mejorando la calidad del mismo.
- m) Tras el análisis de las características territoriales, climatológicas, edáficas y ecológicas, y según el uso elegido, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en relación con las especies que se deben plantar:

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5165

- Tender a la máxima diversidad biológica compatible con los objetivos.
- Considerar los efectos y rendimientos a corto, medio y largo plazo en la valoración de las especies alternativas.
- Aplicar unos criterios de optimización amplios que tiendan a lograr la supervivencia y el mantenimiento de las especies en el tiempo, y una alta capacidad de amortiguación de la vegetación y el suelo.
- n) Las plantaciones se reservarán para especies vegetales de escaso porte.
- o) Los métodos, época de plantación (normalmente durante los periodos vegetativos de las plantas), compactación del suelo, competencia con otras especies, etc. dependerán en gran medida de las especies elegidas y de las condiciones edáficas, climatológicas... En cualquier caso, la revegetación de taludes se realizará mediante hidrosiembra.
- p) Debido a la escasez de vegetación en la zona y la estabilidad geotécnica que presentan los taludes, no se considera conveniente, en principio, plantar con una densidad superior a 2.500 plantas por hectárea.
- q) La revegetación en las plataformas superiores consistirá, generalmente, en la siembra de herbáceas, mezcla de gramíneas y leguminosas. Las gramíneas se dispondrán, preferentemente, en la parte alta de los taludes y las leguminosas en las bajas. También, si es posible, en algunas áreas dispersas se plantarán arbustos para dar más naturalidad al paisaje.
- r) Se dará preferencia a la adopción de especies autóctonas previamente seleccionadas, que previsiblemente conformarán una cubierta vegetal inicial según criterios de máxima variedad frente a la eficacia deseada. Se intentará, de este modo, crear una comunidad funcional lo suficientemente natural, variada y adaptada, capaz de tener un efecto extensivo, inmediato y permanente.
- s) En los casos en los que se deba adoptar un sistema de ocultación de la zona a restaurar será valorada la posibilidad y necesidad de esta ocultación, justificando los motivos que aconsejan esta medida.
- t) Una vez realizada la revegetación, si las condiciones meteorológicas son muy desfavorables, se efectuarán uno o varios riegos de apoyo.
- u) Durante los años siguientes a la primera plantación en cada zona, se realizará la reposición de marras hasta alcanzar un número de plantas suficientes.
- V) La hidrosiembra se realizará para conseguir, de forma rápida, la implantación de una cubierta principal sobre los taludes del vertedero, de forma que constituyan una defensa contra los agentes erosivos y de estabilización del propio terraplén.
- w) La hidrosiembra debe realizarse desde un camino sobre el que pueda pasar el equipo mecánico.

A este respecto se disponen dos posibles opciones:

- Desde la plataforma superior de los vertidos.
- Desde el camino inferior que se construirá para comenzar el vertido de rellano en la zona acotada.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5166

B. Celda de residuos no peligrosos (RNP's)

- a) El perfil tipo de sellado del vertedero responderá a las recomendaciones de la Directiva 31/99 CE respecto del sellado de vertederos de residuos no peligrosos.
- b) El sellado de la celda de RNP's se realizará mediante la colocación, según se ejecuten las bermas, de un sistema formado por una lámina de PEAD, un geotextil con función de filtro y otro con función antipunzonamiento, y un relleno localizado con material procedente de desmonte.
- c) Como criterios generales a desarrollar específicamente en el Proyecto de clausura de la celda se consideraran los siguientes:
 - Creación de cortinas vegetales a lo largo de todas las obras lineales como son los viales de servicio, perímetro de la masa de residuos e instalaciones residuales permanentes.
 - Tratamiento vegetal de la explanada de la zona clausurada, creando un tapiz vegetal de especies arbustivas.
 - Tratamiento vegetal del talud frontal del vertedero con especies enraizantes y compatibles con el exceso de humedad.
 - Revegetación de las áreas de excavación y acopio de tierras de cubrición.

La revegetación tendrá lugar en dos fases de actuación:

Primera fase: creación y fijación del sustrato vegetal en zonas inertes.

En esta fase se tratará de generar un sustrato de tierras capaces de sustentar un tapiz vegetal enraizante en:

- Talud frontal
- Cubierta sellada del vertedero
- Zonas excavadas

Una vez creado este sustrato se procederá a la hidrosiembra y plantación de especies vegetales apropiadas.

Segunda fase: Plantación de cubierta arbustiva y arbórea

Una vez creado y fijado el sustrato se procederá a:

- Plantación de especies arbustivas bajo talle y gran extensión lateral donde la capa de suelos es menos potente (zonas impermeabilizadas con lámina), con el fin de evitar la erosión por precipitación directa.
- Creación las pantallas vegetales de recuperación paisajística.
- Cubrir zonas de vacío de vegetación en zonas de excavación y laderas naturales.

Así mismo, el Proyecto de clausura, sellado y recuperación ambiental que se desarrollará al efecto, habrá de equilibrar el aprovechamiento de las infraestructuras existentes con el objetivo de la recuperación ambiental y el destino futuro del terreno para otros usos.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5167

Esta fase abarca los 30 años siguientes a la clausura del vertedero. En todo caso se recomendará siempre que sea posible la compatibilidad del proceso de recuperación ambiental en ambos vertederos, en el proceso, elección de especies, etc.

El Plan para el procedimiento de clausura y post clausura del vertedero incluirá los siguientes aspectos:

Datos meteorológicos. Se recogerán los datos meteorológicos de la estación meteorológica más cercana al vertedero:

- Volumen de precipitación: A diario, más los valores mensuales.
- Temperaturas: Media mensual.
- Evaporación: Diariamente.
- Humedad: Media mensual.

Control de emisiones, aguas, lixiviados y gases. Deberán recogerse muestras de lixiviados y aguas superficiales, en puntos representativos. Las tomas de muestras y medición (volumen y composición) del lixiviado deberán realizarse por separado en cada punto en que se descargue el lixiviado de la instalación, según Norma UNE-EN 25667: 1995, sobre "Calidad del agua. Muestreo. Parte 2: guía para las técnicas de muestreo (ISO 5667-2:1991)". El punto de muestreo se corresponderá con la arqueta de la estación de bombeo y depósito.

El control de las aguas superficiales, deberá llevarse a cabo en un mínimo de dos puntos, uno aguas arriba del vertedero y otro aguas abajo. Uno se realizará próximo al aliviadero y el otro al comienzo del Paseo Marítimo.

Para el control de los lixiviados y el agua, deberá tomarse una muestra representativa de la composición media.

El control de gases deberá ser representativo de cada sección del vertedero. En aquellos vertederos en que no se proceda al aprovechamiento energético de los gases, su control se realizará en los puntos de emisión. En este caso se establecerán 5 puntos de emisión, repartidos en la superficie de la celda.

- Volumen de lixiviados: Cada 6 meses.
- Composición de los lixiviados: Anualmente.
- Volumen y composición de las aguas superficiales: Anualmente.
- Emisión potencial de gases: CH4, CO2, O2, H2S, H2): Cada 6 meses (será necesario verificar el correcto funcionamiento del sistema de extracción de gases).

Topografía de la zona: Comportamiento del asentamiento del nivel del vaso de vertido: Lectura anual.

Se realizará también una inspección visual de la superficie del depósito, principalmente de las grietas y todos aquellos síntomas que nos indiquen que existe un peligro de deslizamientos.

La cubierta de sellado se inspeccionará periódicamente (1 vez al año) y también después de episodios de lluvias importantes, en busca de señales de erosión, desecación,

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5168

alteraciones de la vegetación y otros signos que puedan indicar que la integridad de la cubierta está comprometida, en cuyo caso habrá que reperfilar para recuperar la forma y pendientes proporcionadas en el diseño. Las zonas niveladas deberán de ser revegetadas.

En función del resultado de estos estudios, se realizará un informe anual que será dirigido a la autoridad competente.

En caso de que se detecte síntomas de inestabilidad, se tomarán las medidas correctoras y de seguridad adecuadas.

Después de cada episodio lluvioso de cierta intensidad, y al menos una vez al año al final de la época de lluvias, se inspeccionará la zona de taludes para detectar la formación de regueros o cárcavas.

La formación de pequeños regueros se tratará mediante labores superficiales con azada o grada para evitar su intensificación. Si la magnitud lo requiere, se añadirán lechos de piedras.

La formación de cárcavas se tratará mediante reexcavación, relleno de grandes piedras y relleno con tierra de la excavación. Si se juzga que se requieren medios especiales, el encargado del mantenimiento las definirá in situ.

Las pendientes finales deberán ser evaluadas dos veces al año para evitar posibles estancamientos de agua debidos a asentamientos.

Octava. Plazo de vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la autorización podrá concederse por un plazo máximo de 8 años, pasado el cual se renovará automáticamente por períodos sucesivos. Transcurrido el plazo de la autorización y con una antelación mínima de seis meses antes de su vencimiento, la Consejería de Medio Ambiente de esta Ciudad Autónoma de Melilla tramitará de oficio su renovación. En cualquier caso, la autorización podrá ser modificada de oficio cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a las instalaciones o por circunstancias sobrevenidas en el estado de la técnica o con objeto de incorporar medidas que aporten una mayor protección del medio, por modificación sustancial de las actividades, debiéndose adaptar, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dispuesto por los cambios en las normas de aplicación general para este tipo de actividades.

Novena. Garantías financieras exigibles de acuerdo con la normativa de residuos.

Sin perjuicio de la póliza de seguro por contaminación actualmente suscrita por la empresa explotadora, la Consejería de Medio Ambiente, a partir de la propuesta de cuantía a presentar por ésta en el correspondiente análisis de riesgos, determinará en su momento, tras comprobar formalmente que se han realizado las operaciones previstas en el artículo 33 del RD 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, la cantidad que se deba garantizar. Dicha cantidad tendrá carácter de mínima y no condicionará ni limitará en sentido alguno la facultad del interesado de constituir una garantía por un importe mayor, mediante el mismo u otros instrumentos.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5169

Décima. Otras obligaciones exigibles.

La entidad explotadora, aplicará un procedimiento de recepción que, como mínimo, incluirá:

- 1. Control de la documentación de los residuos, incluyendo la exigida en el Reglamento 259/93, del Consejo, de 1 de febrero, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea, cuando éste sea aplicable.
- 2.Inspección visual de los residuos a la entrada y en el punto de vertido, así como la comprobación de la conformidad con la descripción facilitada en la documentación presentada por el productor, siempre que sea procedente.
- 3. Registro que indique las cantidades, codificación y características de los residuos depositados, así como la indicación del origen, fecha de entrega y productor de los mismos. Dicha información será remitida al menos una vez al año a la Consejería de Medio Ambiente.
 - 4. Facilitar acuse de recibo por cada entrega admitida en el vertedero.
- 5. Conservar las pruebas de cumplimiento de los residuos no peligrosos remitidos por el productor que deberá conservarse hasta la clausura del vertedero y que estará a disposición de la autoridad ambiental competente.
- 6. Incluir en un registro informático los resultados obtenidos de la inspección visual, de las pruebas de cumplimiento y de la verificación in situ.
 - La entidad explotadora deberá desarrollar durante la fase de explotación y mantenimiento posterior del vertedero, un programa de control y vigilancia, tal y como se especifica en el Anexo III del Real Decreto 1481/01, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, en lo referente a la recogida de los datos meteorológicos.

Como método de recogida de los datos meteorológicos se acepta el establecido hasta ahora por la empresa explotadora en el apartado III de la Memoria Ambiental del Vertedero de residuos sólidos inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como el establecimiento de un archivo histórico, por días o por meses, de los parámetros meteorológicos obtenidos de la estación meteorológica de Melilla, n.º 603380. Los parámetros serán:

	Fase de explotación Frecuencia de toma de datos
Volumen de precipitación	diario
Temperatura máxima y mínima	diario
Dirección y fuerza del viento	diario
Evaporación	diario
Humedad atmosférica	diario

 En lo referente al control de lixiviados, aguas superficiales y emisiones de gases, para los residuos inertes, que no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra forma, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las cuales entran en contacto de

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5170

forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar la salud de las personas, no se considera necesario el establecimiento de medidas específicas y/o de método para el control de lixiviados, aguas superficiales y emisiones de gases.

En cuanto para los residuos no peligrosos, teniendo en cuenta el Plan de Seguimiento de los efluentes presentado a la Oficina Técnica de Control Ambiental, deberán recogerse muestras de lixiviados y aguas superficiales, en puntos representativos. Las tomas de muestras y medición (volumen y composición) del lixiviado deberán realizarse por separado en cada punto en que se descargue el lixiviado de la instalación, según Norma UNE-EN 25667:1995, sobre «Calidad del agua. Muestreo. Parte 2: guía para las técnicas de muestreo (ISO 5667-2:1991)». El punto de muestreo se corresponderá con la arqueta de la estación de bombeo y depósito.

El control de las aguas superficiales, deberá llevarse a cabo en un mínimo de dos puntos, uno aguas arriba del vertedero y otro aguas abajo. Uno se realizará próximo al aliviadero y el otro al comienzo del Paseo Marítimo.

Para el control de los lixiviados y el agua, deberá tomarse una muestra representativa de la composición media.

- Volumen de lixiviados: trimestralmente
- Composición de los lixiviados: anualmente
- Composición de las aguas superficiales: anualmente

Tanto la composición del lixiviado como la de las aguas superficiales serán realizados por el titular de la instalación. Para los lixiviados, siempre se deberá medir la conductividad como mínimo una vez al año.

- Control de la topografía de la celda de almacenamiento: Comportamiento del asentamiento del nivel del vaso de vertido: lectura anual, y Estructura y composición del vaso de vertido: anualmente (Datos para la descripción del vertedero: superficie ocupada por los residuos, volumen y composición de los mismos, métodos de depósito, tiempo y duración del depósito, cálculo de la capacidad restante de depósito que queda disponible en el vertedero).
- La entidad explotadora establecerá un plan de vigilancia y control, del que se informará a la Consejería de Medio Ambiente, con frecuencia semestral, a fin de comprobar el comportamiento de los residuos en el vertedero.
- La entidad explotadora deberá notificar, a la mayor brevedad posible, a la Consejería de Medio Ambiente, todo efecto negativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los procedimientos de control y vigilancia, y acatará la decisión de la autoridad competente sobre la naturaleza y el calendario de aplicación de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica siempre a expensas de la entidad explotadora.
- Las operaciones de vertido se realizarán adoptando medidas de precaución específicas para evitar la emisión de polvo.
- En caso de ser necesario realizar un vertido a través del aliviadero por sobrellenado del tanque de lixiviados, debido a lluvias torrenciales, se informará a la Consejería de Medio Ambiente.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5171

- Los residuos que se puedan generar por la propia actividad de la empresa explotadora de Gestor de Residuos de Construcción y Demolición y no peligrosos, así como aquellos residuos peligrosos y no peligrosos que vengan mezclados con residuos inertes o con residuos no peligrosos autorizados que tengan entrada en la planta de pretratamiento, deberán ser recuperados, almacenados adecuadamente y ser entregados a gestores autorizados, atendiendo al principio de jerarquía contemplado en el Art. 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. A estos efectos, el depósito final en vertedero se considerará como última opción, debiéndose solicitar la correspondiente Autorización como Productor de Residuos.
- En caso de ser necesario actuar sobre alguna especie catalogada, se comunicará tal circunstancia, con la suficiente antelación, a la Consejería de Medio Ambiente.
- Durante la explotación del vertedero se adoptarán las medidas necesarias para evitar accidentes, en particular la aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones reglamentarias que lo desarrollen.
- Durante la fase de explotación del vertedero, la entidad explotadora presentará ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, una memoria ambiental de la actividad del año precedente, en la que se incluya la cuantificación y tipificación de los residuos gestionados el año precedente.

Cualquier incidente ambiental será notificado sin demora a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla. Melilla, 13 de octubre de 2015, El Jefe de la Oficina Técnica"

Vistos los antecedentes mencionados, el informe propuesta del Jefe de la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental que antecede, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y con lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el BOME número 5103 el 11 de febrero de 2014 y las demás normas de general y pertinente aplicación, en uso, habiéndose observado todos los trámites establecidos y en uso de las facultades atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2015, relativo a Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Ext. n.º 29, de 24 de julio de 2015), procede dictar la siguiente:

ORDEN:

Se autoriza la ampliación de las instalaciones del Vertedero de Residuos Inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla con una Celda Independiente para el depósito de Residuos No Peligrosos (RNP´s), todo ello con estricta sujeción a las consideraciones técnicas y jurídicas contenidas en el informe técnico que antecede.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, esta autorización tendrá una vigencia ocho años, pasados los cuales se renovará automáticamente por períodos sucesivos. Transcurrido el plazo de la autorización y con una antelación mínima de seis meses antes de su vencimiento, la Consejería de Medio Ambiente de esta Ciudad Autónoma de Melilla tramitará de oficio su renovación. En cualquier caso, la autorización podrá ser modificada de oficio

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5172

cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación o por circunstancias sobrevenidas en el estado de la técnica o con objeto de incorporar medidas que aporten una mayor protección del medio, por modificación sustancial de las actividades, debiéndose adaptar, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dispuesto por los cambios en las normas de aplicación general para este tipo de actividades.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad con indicación de los recursos legales que contra la misma procedan. Melilla, 15 de octubre de 2015, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, P.O. N.º 1.047 de 5/10/2015, Fdo. Francisco Javier González García".

La presente Orden es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar resolución será de un mes desde la interposición del Recurso, transcurrido el cual sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente queda expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación; no obstante, si opta por el Recurso Administrativo de Reposición no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto en cuanto sea resuelto el recurso administrativo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Melilla, 22 de octubre de 2015. El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Juan Palomo Picón

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5173

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Protección de Ambiente Urbano

1826.- ORDEN N.º 1082 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN ECO-RAEE'S COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE).

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 1082, de fecha 15 de octubre de 2015, registrada con fecha 20 de octubre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN ECO-RAEE'S COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE).

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la **FUNDACIÓN ECO-RAEE'S**, en el que solicita la renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, basándose en la documentación presentada, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La **FUNDACIÓN ECO-RAEE'S** fue autorizada como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en todas las categorías del Anexo I del RD 208/2005 de 25 de febrero, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla por Orden n.º 1754 de 18 de octubre de 2010 del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente:

- Categoría 1: Grandes electrodomésticos.
- Categoría 2: Pequeños electrodomésticos.
- Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones.
- Categoría 4: Aparatos electrónicos de consumo.
- Categoría 5: Aparatos de alumbrado.
- Categoría 6: Herramientas Eléctricas o electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales).
- Categoría 7: Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.
- Categoría 8: Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados).

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5174

- Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control.
- Categoría 10: Máquinas expendedoras.

SEGUNDO.- Que según documentación aportada por la **Fundación ECO-RAEE'S**, con fecha 14 de mayo de 2015 la **Fundación ECO-RAEE'S** presenta ante la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, la solicitud de autorización como Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

TERCERO.- Que el escrito presentado por la **Fundación ECO-RAEE'S** se acompaña de documentación comprensiva de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de autorización en virtud del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; cumpliendo, de esta forma, con la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

CUARTO.- Que los requisitos para la concesión de la renovación de autorización preceptiva como SIG de aparatos eléctricos y electrónicos están recogidos en el artículo 8 del Real Decreto 208/2005.

QUINTO.- Que el ya referido escrito contiene los datos requeridos en el artículo citado en el ordinal anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- La Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados desarrolla en el Título IV la responsabilidad ampliada del productor del producto, estableciéndose un marco legal sistematizado y coherente, en virtud del cual los productores de productos que con su uso se convierten en residuos quedan involucrados en la prevención y en la organización de la gestión de los mismos, promoviéndose la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos, de acuerdo con los principios inspiradores de esta nueva legislación.

TERCERO.- La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece que "los sistemas integrados de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y las normas reguladoras de cada flujo de residuos. No obstante, dichos sistemas se adaptarán a lo establecido en esta Ley en el plazo de un año desde que entren en vigor las normas que adapten las citadas disposiciones reguladoras."

CUARTO.- El 22 de febrero de 2015 entra en vigor el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, estableciendo en la Disposición Transitoria Sexta que: "1. Los sistemas individuales y los sistemas integrados de gestión de residuos existentes o cuya solicitud de autorización haya sido presentada antes de la entrada en vigor de este real decreto, se regirán por lo previsto en el Real

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5175

Decreto 208/2005, de 25 de febrero, hasta que se adapten al régimen previsto en este real decreto en los términos indicados a continuación.

2. Los productores de AEE adaptarán los sistemas de responsabilidad ampliada a lo establecido en este real decreto en el plazo de un año desde su entrada en vigor en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley 22/2011, de 28 de julio. A estos efectos, en los seis meses siguientes a la publicación de este real decreto, los productores de AEE presentarán a la autoridad competente la comunicación del sistema individual o la solicitud de autorización como sistema colectivo de responsabilidad ampliada, según lo previsto en el capítulo VIII."

QUINTO.- Es por ello que, en virtud de lo referido en los puntos anteriores, los sistemas integrados de gestión de residuos existentes se regirán por lo previsto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, hasta su adaptación al nuevo régimen legal, teniendo para ello un plazo de un año desde la entrada en vigor del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.

Por tanto, la presente renovación de autorización se regirá por lo establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero.

SEXTO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (Art. 148.1. 9.ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (Art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

SEPTIMO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a **Fundación ECO-RAEE'S** la renovación de autorización como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

Primera.- Los productores adheridos al Sistema Integrado de Gestión de la Fundación ECO-RAEE'S son los que figuran en el listado del Anexo 1 de la Solicitud de Renovación de la Autorización como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Segunda.- La entidad designada para la gestión del sistema es la **Fundación ECO-RAEE'S** con domicilio en la C/ Pedro Aleixandre n.º 60-bajo, 46006 Valencia.

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Fundaciones medioambientales de ámbito estatal, del Ministerio de Medio Ambiente con el número 460.002, y su N.I.F. es el G97649016.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5176

Tercera.- El ámbito territorial de actuación de **Fundación ECO-RAEE'S** será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La entidad designada para la recepción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos es la **Fundación ECO-RAEE'S.**

Quinta.- En cuanto a la necesidad de dimensionar las actividades e infraestructuras. Los Diferentes Sistemas Integrados de Gestión se han agrupado en una única oficina de Gestión y Coordinación para organizar las actividades y obligaciones de los mismos. Estando la Fundación ECO-RAEE'S integrada en esta agrupación. Por lo que las necesidades de infraestructuras están dimensionadas por la mencionada oficina.

Sexta.-Los agentes económicos que intervengan en la gestión, asumen el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos puestos a su disposición por la **Fundación ECO-RAEE'S**. Por otro lado, la capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos.

A este efecto, los gestores que llevan a cabo las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento y gestión final de los RAEE's para la **Fundación ECO-RAEE'S** son:

Recogida, transporte y almacenamiento:

RESIDUOS DE MELILLA, S.A. (REMESA) NIF: A-29955093

C/ Río Jarama, s/n 52002 MELILLA

Gestión Final:

RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A. (RECILEC)

Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía. C/ El Matorral, parc. 36 y 37, Aznalcóllar - SEVILLA

Séptima.- Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión, comprometiéndose a satisfacer una cantidad única y fija como cuota de incorporación al sistema y otra en función de los equipos efectivamente puestos en el mercado.

Octava.- En un periodo máximo de seis meses, a partir de la renovación de la autorización, la **Fundación ECO-RAEE'S** determinará la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización.

Anualmente y a priori, la **Fundación ECO-RAEE'S** realizará una estimación de los datos mencionados en el párrafo anterior, referidos al ámbito de actuación de esta renovación de autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento. Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones.

Antes del 31 de marzo de cada año y referido a su actividad del año anterior la **Fundación ECO-RAEE'S** remitirá a la Dirección General Administrativa de Medio Ambiente informe certificado por un auditor externo que recogerá:

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5177

- a. Cantidad de cada tipo de aparatos puestos en el mercado nacional.
- b. Estimación mediante extrapolación basada en un criterio común para todas las autonomías de los datos referidos en el apartado anterior para la Ciudad Autónoma de Melilla, indicando cual porcentaje procede de los hogares particulares, y cual no.
- Cantidades finales de residuos gestionados por categoría de productos y materiales en la Ciudad Autónoma de Melilla y porcentaje que suponen del total Nacional.
- d. Media de kilogramos por habitante y año de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares.
- e. Relación de convenios de colaboración firmados, tanto con otros sistemas integrados de gestión, como con los entes locales y diferentes agentes intervinientes en la cadena de distribución y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- f. Relación de Recuperadores / recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de la **Fundación ECO-RAEE'S** en los diferentes puntos de recogida.
- g. Aportaciones económicas de la Fundación ECO-RAEE'S en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- h. Información sobre los resultados de funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por la **Fundación ECO-RAEE'S** en todo el Estado frente a la situación en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena.- El sistema se financia mediante el establecimiento de unas tarifas por producto puesto en el mercado, teniendo en cuenta las características del producto que comercializa la empresa adherida.

El sistema económico de funcionamiento del SIG de la **Fundación ECO-RAEE'S** es el siguiente:

- La empresa adherida deberá efectuar cada trimestre un ingreso económico, cuyo importe será el resultado de multiplicar los kg y/o unidades de producto que sean introducidos en el mercado durante el trimestre inmediatamente anterior, por las tarifas de producto.
- Serán atendidos, con cargo a esa cantidad satisfecha trimestralmente todos los costes derivados de la gestión de los residuos de la empresa adherida puestos en el mercado y de la elaboración de campañas de sensibilización, así como los necesarios para el mantenimiento y gestión administrativa (publicidad, personal, etc...) de la Fundación ECO-RAEE'S.
- Al vencimiento de cada trimestre, y en el plazo máximo de veinticinco días siguientes, el productor realizará la declaración trimestral de los productos puestos en el mercado a través de la web www.eco-raee.com, debiéndola remitir, en el mismo plazo antes fijado, a la Fundación ECO-RAEE'S, con los siguientes datos: número de unidades puestas en el mercado, tipologías, peso en kg, origen, usos y demás datos necesarios según el procedimiento que establezca la Fundación ECO-RAEE'S.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5178

Décima.- Para regular los aspectos funcionales y operativos en materia de gestión de RAEE's, trascurridos seis meses desde la fecha de la renovación de la autorización, podrá firmarse el Convenio Marco de Colaboración, entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados por la Ciudad Autónoma de Melilla, donde al menos deberá figurar el sistema operativo de trabajos a realizar en Melilla, el transporte y destino de los residuos, y la distribución de los costes que se originen. En el caso de no cumplirse estos requisitos la renovación de la autorización quedará anulada.

Undécima.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de contenido económico, se mantendrá el aval bancario formalizado por la **Fundación ECO-RAEE'S** en mayo de 2013. Este aval será revisable y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

Duodécima.- La efectividad de la presente autorización estará condicionada a la aportación de los Documentos de Compromiso, suscrito entre la entidad gestora del sistema y las plantas de tratamiento y reciclaje, así como transportistas y/o gestores de la recogida, que se designen para operar dentro y fuera del ámbito territorial (gestores finales) al que queda autorizado el presente sistema, siempre y cuando no los haya aportado ya.

Decimotercera.

- a) En virtud a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/2011 de 28 de julio, y en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, la **Fundación ECO-RAEE'S** tiene un año desde la entrada en vigor del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, para adaptarse a las nuevas disposiciones legales.
- b) Es por ello que, la presente autorización tiene validez hasta la obtención o, en su caso, denegación por parte de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de autorización como Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor a la Fundación ECO-RAEE'S.
- c) Por tanto, la Fundación ECO-RAEE'S acreditará convenientemente ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de la obtención o, en su caso, denegación por parte de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de autorización como Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor.
- d) Transcurrido el plazo de seis meses desde la renovación de la autorización, se revisará el cumplimiento de los condicionantes recogidos en esta Resolución, notificando a los interesados la idoneidad del funcionamiento del sistema integrado de gestión. Si se han cumplido los requisitos exigidos se podrá suscribir un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión de RAEE's autorizados en el ámbito de aplicación de esta Resolución, que garantice el cumplimiento de unas condiciones mínimas en todo el ámbito territorial de la autorización y a su vez, la puesta en marcha y seguimiento de campañas de comunicación y sensibilización, así como aquellos aspectos que se consideren de interés. En caso contrario se revocará la renovación de autorización.
- e) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.
- f) Esta autorización no será transmisible a terceros.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5179

Decimocuarta.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en el Real Decreto 110/2015. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, El Secretario Técnico de Medio Ambiente, Juan Palomo Picón

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5180

ANEXO I

LISTADO EMPRESAS RAEE 31-12-2014 EMPRESA	DIRECCION	POBLACION	PROVINCIA	C.P.	TELEFONOS
ILUMINACION NACO, S.L	C/ RONDA NORTE S/N POL. IND. VIRGEN DE LA SALUD	XIRIVELLA	VALENCIA	46950	963137290
ING. ELECT. COMER, INELGOM, S.A.	POL IND. F PARCELA 5	XATIVA	VALENCIA	46E00	962280330
TEMEL, S.A.	C/TRIRREME, 5 B	VALENCIA	VALENCIA	46009	963499324
HSMD EUROPE, S.L.	C/JARAMA.5	AJALVIR	MADRID	28864	918844646
INFORTISA, S.L.	C/ DEL POZO, 1	ALFARA DEL PATRIARCA	VALENCIA	46115	961309006
ADOLFO ALBA, S.L.	P.I. PLA DE VALLONGA C/ SEIS PARCELA 73-74	ALICANTE	ALICANTE	03006	965282833
TECNICA AUTOMATICA, S.A.	C/ VALVERDE DEL CAMINO, 24 P.L CARRUS	ELCHE	ALICANTE	03291	966660707
JISO ILUMINACION, S.L.L.	CAMINO VIEJO DE BUÑOL,6 P.I. "LA PAHILLA"	CHIVA	VALENCIA	46370	962523061
GARSACO IMPORT, S.L.	P.I. EL CANYARET C/ POZO DUALDE, 10	BETXI	CASTELLÓN	12549	964623022
CRISTALRECORD, S.L.	POL CIUDAD DEL TRANSPORTE, C/F. ESQ. C/N	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	ZARAGOZA	50820	976459277
BLINKER ESPAÑA, S.A.	POL IND. ATALAYAS C/ CHELIN	ALICANTE	ALICANTE	03114	966102500
BORALBA LIGHTING, S.L.	VEREDA DEL GUIJAR 16 NAVE 4	ARGANDA DEL REY	MADRID	2B500	918707115
CONTINENTAL ELECTRICA, S.A.	C/ BOLIVIA, 218-220	BARCELONA	BARCELONA	08018	983078403
DAS AUDIO, S.L.	C/ ISLAS BALEARES, 24 POL. INS. FUENTE DEL JARRO	PATERNA	VALENCIA	46988	961340206
ELTA HISPANIA, S.L.	C/ BENIFAIO, SNAVE 3	BENIPARRELL	VALENCIA	46469	961203862
E.S.B. SISTEMAS, S.L.	PLAZA DE AVILES , 13 P.I. FUENTE DEL JARRO	PATERNA	VALENCIA	46988	961340797
F.M. ILUMINACION	C/ GERMANIAS, 10 NAVE D	ALDAIA	VALENCIA	46960	961515977
ILUMINACION Y FUNDICIONES FASE, S.L.U.	P.J. LA RED SECTOR J PARC 90 NAVE 32	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	41500	955631502
ILUTREK, S.L.	C/ BENITO PEREZ GALDOS, 19	ALDAIA	VALENCIA	46960	961501902
JOSE GRAU MANCHO	P.I. MASSANASSA CON DEL FUS, 48	MASSANASSA	VALENCIA	46470	961252172
LIDERLUX ILUMINACION	C/ ELECTRONICA, 43-45 POL. IND. URTINSA II	ALCORCON	MADRID	28923	916443403
ONOK LUZ TECNICA, S.L.	POL. IND. B PARC 3	XATIVA	VALENCIA	46800	962259020
RESISTENCIA REGIAS.A.	CAMI DEL BONY, S/N	CATARROJA	VALENCIA	45470	961220630
	C/ FOIA DE BUÑOL, 2-C	MANISES	VALENCIA	46940	
TECMEL, S.L. Sociedad Unipersonal VILAGRASA, S.A.	C/ TUCUMAN, 6 BIS	BARCELONA	BARCELONA	08030	961533763 933459129
WORLDWIDE SALES CORPORATION, S.L.	C/.E, nave 2 Pol.Ind.Moli dels Frares	SAN VICENÇ DELS HORTS			
ALVACO TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.L.	C/ CALLE DOS, 2-1- IZQ	MADRID	BARCELONA MADRID	08620 28022	936724600
BLINKER CANARIAS, S.L.	C/ RESTINGA, 3 POL, IND LAS MAJORERAS	INGENIO	LAS PALMAS	35250	916708082
KORUS SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A.	POL. IND. EL TROCADERO PARC S-7 Y S-8	PUERTO REAL	CADIZ	11510	966102500 956472665
	CLAFORES, S/N	TORÀ	LLEIDA	25750	
NORWOOD PROM.PRODUCT.EUROPE	C/ DE PABLO IGLESIAS, 84	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	08908	973468112
NEXIA ILUMINACION, S.L.	C/ JOSEP TURA, 13	SENTMENAT	BARCELONA	08181	933965989 937154712
EMPRESA DE INGENIERIA ELECTRONICA, S.L.	CTRA VILLENA ALCUDIA KM 5,400	CANYADA DE BIAR	ALICANTE	03409	902886698
ZUMMO INNOVACIONES MECANICAS, S.A.	C/ CADIZ, 4 POL. IND, I	MONGADA	VALENCIA	46113	961301246
IMPORTS & STOCKIST ARBIDE, S.L. ISA spain	C/ JON ARROSPIDE, 17-2* plant, 8-9-10-11	BILBAO	VIZCAYA	48014	944745122
R, ROS ALGER, S.A.	C/ DR. ALMERA, 30	SABADELL	BARCELONA	08205	937263799
ELTAC XXI. S.L.	PG. LOS LEONES, 122	PINSEQUE	ZARAGOZA	50298	976656910
TELECTRISA, S.L.	C/ HAMBURGO, 18 NAVE 6	PONFERRADA	LEÓN	24400	987413334
CARPIGIANI HORECA,S.L. SENCOTEL, S.L.	C/ TRAMUNTANA, 10	RAFELCOFER	VALENCIA	46716	962801112
WEIDER NUTRITION, S.L.	C/ ENCINA, 17	ARGANDA DL REY	MADRID	28500	918757066
HEMP TRADING, S.L.U.	C/ BRAC DE PEPA, 15	MASSANASSA	VALENCIA	46470	961216056
	PASSEIG FONT DEL FERRO, 55	SANT HILARI SACALM	GIRONA	17403	
MDC, S.A. H.S.M.D. IBERICA, S.L.	C/ JARAMA, 5	AJALVIR	MADRID	28864	972872226
GRUPO INEC , S.A.	CTRA DEL RIO, 6	VILLARALBO	ZAMORA		918844646
GRUFO INEU , S.A.	וטוחה טבב הוט, פ		ZAWOHA	49159	900214258

BOME Número 5282 Viernes, 30 de octubre de 2015 Página 5181

DELIXI APARELLAJE ELECTRICO, S.A.	C/ MENENDEZ PELAYO, 2-1	VALLADOLID	VALLADOLID	47001	900214258
HILED SOLUCIONES LUMINARIAS, S.A.	CARRETERA DEL RIO, 6	VILLARALBO	ZAMORA	49159	902883800
DATA CONTROL, S.A.	C/ CUARTELES, 11-13	MALAGA	MÁLAGA	29002	952314700
Ca2L	PASSEIG DE SANT JOAN, 10	BARCELONA	BARCELONA	08010	932444343
FABRICADOS LA NAVE, S.L.	POL. IND. LACORZANILLA PARC 38	BERANTEVILLA	ÁLAVA	01213	945337355
LUXIMPORT	C/ ALI BEI, 92	BARCELONA	BARCELONA	08013	932659100
CIFRA IMPORT, S.L.	C/ BUCAREST, 27 POL. IND. CABEZO BAEZA	CARTAGENA	MURCIA	30353	968324358
THOMIL, S.A.	Carretera Andalucia, Km. 18 Pol.Ind.Las Arenas	PINTO	MADRID	28320	916910175
BERNER MONTAJE Y FIJACION, S.L.	C/ ALBERT BERNER, 2 POL. IND, LA ROSA VI	CHAUCHINA	GRANADA	18330	958218448
ECOGEST TRADE, S.L.	C/ EN PROYECTO, 14	RIBARROJA DE TURIA	VALENCIA	46190	962779667
IKEA SUPPLY AG	GRUSSENWEG 15	BASEL-LAND SWIT	SUIZA	04133	916598493
RODRIGUEZ CALDERON, S.A	AVDA, DEL CID. 4	FOYOS	VALENCIA	46134	961493161
LANOICAN, S.L.	P.I. EL SEQUERO C/CIDACOS PARCELA 146	ARRUBAL	LA RIOJA	26150	941437042
SUMINISTROS ELECTRÓNICOS VILALTA, S.A.	C/ DOCTOR TRUETA, 188	BARGELONA	BARCELONA	08005	937726767
UKAI, S.A.	C/ HIBERA ELORRIAGA, 7-C	BILBAO	VIZCAYA	48015	944745252
SCHILLER ESPAÑA, S.A.	CTRA A CORUÑA KM 18,200	LAS ROZAS	MADRID	28230	917130176
CITYSOUND, S.L.	CALLE REAL, 105	CALZADA DE CALATRAVA	CIUDAD REAL	13370	926262001
TEMPEL, S.A.	C/.COBALTO, 4	HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	08907	936003600
VALMITHERM TERMOS ELECTRICOS, S.L.	C/ SALAMANCA, 3B-2-4	VALENCIA	VALENCIA	46005	963333981
LOGICAL GAMES 45, S.L.	RONDA DE CAN FATJO, 11 EDIFICI A-1 PQ TEC, DEL VALLES	CERDANYOLA DEL VALLES	BARCELONA	08290	935907334
SICE	C/ SEPULVEDA, 6	ALBCOBENDAS	MADRID	28108	917280370
DELTA DORE, S.A.	C/ ANTONIO BORJA, 13 SEMISOTANO LOCAL 1-2	RUBI	BARCELONA	08191	936996553
INCOLAMP, S.L.	POLIND, PLA DELS OLIVARS AVDA ALGINET, 49	SILLA	VALENCIA	46460	961210910
TRISHUL IMPORT, S.L.	C/ TORRES MIRANDA, 16	MADRID	MADRID	28045	915286773
VELTEK SYSTEM, S.L.	C/ SOLSONES, 55	CASTELLAR DEL VALLES	BARCELONA	8211	937144477
BRICORAMA IBERIA, S.L.	Con.Viejo de Simanacas, km,1,5	VALLADOLID	VALLADOLID	47008	983222282
DIOSA PLANTA, S.L.	C/ FRANCISCO CATOIRA, 26	A CORUÑA	A CORUÑA	15007	981203049
AMADOR LEDESMA, S.L.	C/ CIUDAD DE BARCELONA PARC 1-C P.I. FUENTE DEL JARRO	PATERNA	VALENCIA	46988	961324583
C. SETRONIC, S.L.	PUERTO LINERA, 20	MOSTOLES	MADRID	28935	916169299
ELECTROPORCELANA, S.L.	P.IND.PLA TEROL C/.ZEUS 32	POLOP DE LA MARINA	ALICANTE	03520	96689628B
SAGITARIO LIGHTING, S.L.U.	C/ MARQUES DE SENTMENAT, 22-24	BARCELONA	MADRID	08014	934911000
SOLTEC SISTEMAS DE ILUMINACION	C/ POU DEL POSMO, 27 POL. IND. LES GALGUES	PEDREGUER	ALICANTE	03750	966454114
NISBETS IBERICA, S.L.	C/ SIR ALEXANDER FLEMING, 2 NAVE 4	PATERNA	VALENCIA	46980	901100131
FAGUERLAMP, S.L.U.	POL. IND. LA RED C/ LA RED 6 PARC 89	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	41500	955631502
TELECOM FM LMITED	C/.SANTA ENGRACIA, 141-1-J	MADRID	MADRID	28003	914560658
HORTICULTURA TECNICA, S.L.U.	C/ CERVANTES, 76 - Bajo	ALGEMESI	VAL	46560	962426370
DLU FUENTES DE ILUMINACION, S.L.	C/ DRETS HUMANS, 33 POL IND. MAS ALBA	SITGES	BARCELONA	08870	938113610
ALBEROLA VERDU, S.L.	C/ COLLIDORS S/N	BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA	VALENCIA	46791	962811002
HEPOLUZ, S.L.	C/ FUSTERIA, 2	SAN VICENTE	ALICANTE	03690	965677060
DAVA, S.A.	AVD, CICLISTA MARIANO ROJAS, 15	MURCIA	MURCIA	30009	968395890
REDCOON ELECTRONIC TRADE	C/.MANUEL FERNANDEZ MARQUEZ, 33-39	BADALONA	BARCELONA	08918	933205929
INTERGROUP LEXON, S.L.	C/.SALAMANCA, 38-2-4	VALENCIA	VALENCIA	46005	963333981
OXIL, S,L	P.IND.AEROPUERTO C/.ESCALANTE, 13 Y 15	MANISES	VALENCIA	46940	961526120
ALMACENES DE FERRETERIA SAN RAFAEL, S.L.	P.I.La Torrecilla Avd.Apreama, 12	CORDOBA	CORDOBA	14013	957200566
GRUFERCAN, A.I.E.	C/ LA DEHESA, 1	PUERTO DE LA CRUZ	SANTA CRUZ	38400	526944657
SANTOSHI, S.L.	POL.IND.COBO CALLEJA C/.VILLABLINO, 32	FUENLABRADA	MADRID	28947	902366476

BOME Número 5282 Viernes, 30 de octubre de 2015 Página 5182

GEDIL, S.A.	POLIND.ALCOBENDAS AVD.VALGRANDE, 14	ALCOBENDAS	BARCELONA	28108	916611830
TEKSONS IMPORT, S.L.	C/.CABALLERO, 76 BAJOS	BARCELONA	BARCELONA	08029	934240821
COMERCIAL ARGI, S.L.	C/.MARCELINO MENENDEZ Y PELAYO, 32	BILBAO	VIZCAYA	48006	944333230
ILUMINACION LLEMENA, S.L.	C/.CARRETERS 12 P.IND.JOHERIA SUD	SANT GREGORI	GIRONA	17150	972980198
TEGNOLUX EUROPA, S.L.	AVD.MAS DEL OLI, 204	MANISES	VALENCIA	46940	961504151
G.S.PYME, S.L.L.	C/.GOLETA POLACRA CONSTANZA, 4	EL MASNOU	MADRID	08320	935551984
ILUMINACION LUZ TECNICA, S.L.	G/.HNOS.TORRE ORUÑA, 35 POLLA MARUGA NAV.3	MURIEDAS	CANTABRIA	39600	942252471
OSTER ELECTRODOMESTICOS ISERICA, S.L.	C/ BASAURI, 17 EDIF. VALREALTY - B PANTA BAJA DCHA	LA FLORIDA - ARAVACA - MADRID	MADRID	28023	917082261
SAET-94, S.L.	C/ TREPADELL, 10 POL IND. CASTELLBISBAL SUD	CASTELLBISBAL	BARCELONA	08755	937722849
FRINCO ILUMINACION, S.L.	C/ DEL HIGUERAL, 9	YUNCLER	TOLEDO	45529	925111918
CASTANA ASESORES E INVERSIONES, S.L.	P.I. LOS VIENTOS, PDA, TORRETA C/ PONIENTE, 7 CD 3028	NAQUERA	VALENCIA	46119	961609014
AMIDATA, S.A.	AVDA EUROPA, 19 EDIF 3 - 2º PLANTA	POZUELO DE ALARCON	MADRID	28224	902100711
ALCIMDIS	Pol. Store C/ Destornillador Nave 2-8	SEVILLA	SEVILLA	41008	954355795
COMUNIDAD SOSTENIBLE, S.L.	C/ Galeta Garcia, 34 - b	GANDIA	VALENCIA	46701	962042160
TECCARO ILUMINACION	C/ LA COSTERA, 11 POL. IND. BOBALAR	ALACUAS	VALENCIA	46970	961986017
MONOLITIC	Avda. Vallcarca, 78	BARCELONA	BARCELONA	08023	932859292
TECATEL,SL	C/ LLETRA B, 1 POL. IND. PARDINES	BENIARJÓ	VALENCIA	46722	962800404
NEW CELLARS CLIMATIC, S.L.	C/ PERPENDICULAR MOTA S/N P.I. CASCARRAL ESTE	BENIPARRELL	VALENCIA	46469	961219507
SICCIS, S.A.	Avda Melalurgia, 15 Pol. Ind. Bankunion ii	GIJON	ASTURIAS	33211	985325100
GOTE, S.A.	Ronda Narciso Monturiol,13	PATERNA	VALENCIA	46980	961366247
AVENIR TELECOM, S.A.	Avda, Pinoa S/N Centro Empresarial El Roble	ZAMUDIO	VIZCAYA	48170	610790466
LED Y SPA, S.L.	C/ Reina, 26-1	VALENCIA	VALENCIA	46011	961118716
THREELINE TECNOLOGY, S.L.	P.I. el Mugron 2ª Fase C/ Zapateros, 12	ALMANSA	ALBACETE	02640	967318293
HISPANICA DEL LED, S.L.	C/ Padre Andres Coindre, 4	GRIŇON	MADRID	28971	616029783
HIPERLAMPARAS ROCA, S.L.	C/ Calibre, 36 Polígono P29	COLLADO VILLABA	MADRID	28400	918490970
DLED SOLUCIONES, S.L.	C/ Los Callejones, 47 Pol. Ind. Los Albardiales	ONTIGOLA	TOLEDO	45340	925132050
URBANO ELECTRODOMESTICOS, S.L.	C/ Jose M. Perez Estrada, 44	MALAGA	MÁLAGA	29006	952038120
JM GARCIA GARCIA, S.A.	Calle Dama de Elche, 24	VALENCIA	VALENCIA	46023	963309224
LEDS FACTORY, S.L.	C/ VALENCIA, 63	BARCELONA	BARCELONA	08015	937122073
TREMMEN TECNOLOGICA, S.L.	Crta.Andalucia km.10,3 Par.Act.Emp.NEISA-SUR nave 19	MADRID	MADRID	28021	917109876
EPTISA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.	C/ EMILIO MUÑOZ, 35	MADRID	MADRID	28037	915949500
GRUPO PRILUX ILUMINACION, S.L.	C/JARAMA, 149	TOLEDO	TOLEDO	45007	925233812
LEDURBANO, S.L.	POL IND. OLIVERAL CALLE Q, 15	RIBARROJA DEL TURIA	VALENCIA	46394	981666111
LAOBAN GROUP, S.L.	C/LOS ALGARROBOS, 6. POL.IND. ARINAGA	AGUIMES	LAS PALMAS	35118	928180344
NATRUS, S.L.	C/ COSME BLASCO, 7 LOCAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50006	976561273
DATAPROF, S.A.	C/ SANTA LEONOR, 63-2-1	MADRID	MADRID	28051	913274647
INFINITY SYSTEM, S.L.	POL IND. CABANILLAS PARCELA 12-B	GUADALAJARA	GUADALAJARA	19171	949349100
OPTOLIGHT, S.L.U.	POL IND FUENTE DEL JARRO C/ VELLUTER, 25	PATERNA	VALENCIA	46988	963219225
VITROKITCHEN, S.L.	CAMINO COSCOLLAR, 44	ALDAIA	VALENCIA	46960	961985362
FIBERLIGHT	C/ SAN ANTONIO DE LOYOLA, 18 BAJO	VALENCIA	VALENCIA	46008	963924360
FUNDIVEN, S.L.	CTRA ORENSE - TOEN KM 8 C/ MUGARES, 4	TOEN	OURENSE	32930	988262882
LAMAPARAS ESPAÑOLAS HERMA, S.A.	CTRA DE BARGELONA KM 6,6	FOIOS	VALENCIA	46134	961492705
			TOL FRO	45550	925869909
COMPAÑÍA METALURGICA SILYASA, S.L.	POL. IND. SOTO CAZALEGAS, 67-70	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	45553	920009909
COMPANIA METALURGICA SILYASA, S.L. TECSOLED, S.L.	POL. IND. SOTO CAZALEGAS, 67-70 C/ CURROS ENFIQUEZ, 37 BAJO	A CORUÑA	AÑUROD A	15679	881924421

BOME Número 5282 Viernes, 30 de octubre de 2015 Página 5183

C.I. KRANG, S.L.	C/ ARTESANOS, 7	SANT VICENT DEL RASPEIG	ALICANTE	03690	965677059
LED'S GO PROJECT, S.L.	C/ ITALIA, 28	IGUALADA	BARCELONA	08700	938047863
	C/ LUIS LAMARCA, 39 BAJO	VALENCIA	VALENCIA		
VALENCIA LEDS, S.L. SEYMEVAL, S.L.	C/ LA MARINA, 19 POL. IND. BOBALAR	ALAQUAS	VALENCIA	46018 46970	963596387
BRITA GmbH	C/ ORENSE, 81 PLANTA 7	MADRID			961510075
	C/ MANUEL TRILLO Y LEYVA, 9 PQ TEQ CITEC	GELVES	MADRID	28020	4,96129E+12
ENERGIS SOLAR PENINSULAR, S.A.L. SOLARPEN			SEVILLA	41120	955114900
KOPA ELECTRONICA, S.L.	C/ TARRAGONA, 30	GAVA	MADRID	08850	936333850
APO ELECTRONICS, S.L.	C/ MOSCU, 1 P.I. MAS DE TOUS	LA POBLA DE VALLBONA	VALENCIA	46185	961661526
ENERGIO SPARDO, S.L.	C/ LOPEZ DE HOYOS, 15-3ª IZO	MADRID	DIRDAM	28006	913185123
ASNETWORK IBERICA, S.L.	C/ CIUDAD DE ELDA, 4 - C	PATERNA	VALENÇIA	46988	961340210
LEDS CS, S.L.	VIAL OESTE PERI II NAVE 5	CASTELLON	CASTELLÓN	12004	964229010
CELLULAR SPAIN, S.L.	POL IND. M-50 SUR RDIF. 2 NAVE 27	LEGANES	MADRID	28917	916448189
COMPLEMENTOS DEL TIEMPO, S.L.	PASSATGE MAIOL, 4	BARCELONA	BARCELONA	08013	933186585
INGEBAT, S.L.	C/ MATIAS PERELLO, 53 BAJO	VALENCIA	ALICANTE	46005	963749000
BASBAU INNOVACIONS, S.L.	VIA AUGUSTA 15-25 BUSSINESS PARK	SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	8174	931514695
CIRKUIT PLANET, S.L.	Avd Aragon 5	La Pobla de Farnals	VALENCIA	46139	961412695
IJR ELECTRONICS, S.L.	C/ La Xopada 2	ALQUERIA DE AZNAR	ALICANTE	3829	966517150
BARCELONA LED ILUMINACION, S.L.	C/ NAPOLES, 129	BARCELONA	BARCELONA	8013	936015969
EDIT INGENIEROS, S.L.	ANGEL GUIMERA 7 BAJO 1	SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	8170	937187080
IMASD ENERGIAS, S.L.	C/ MALAGON, 10	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	13005	926216343
GEALED, S.L.	POL. IND. SENDA DE LES ANIMES, 20	CATARROJA	VALENCIA	46470	961260007
GLOBOMATIK INFORMATICA, S.L.	C/ SIERRA DE SEGURA, 17	VIATOR	ALMERIA	4240	950081876
EFILUMEN ILUMINACION LED, S.L.	C/ MONTEMAYOR, 7	CORDOBA	CORDOBA	14003	957108558
BOUTRADE LABS, S.L.	C/ JUAN MONTALVO, 17 6B	MADRID	MADRID	28040	629133324
ENERGY SISTEM SOYNTEC, S.A.	G/ CALPE, 1	FINESTRAT	ALICANTE	3509	902386388
PATRIMONIA JC INVERSIONES, S.L.	PLAZA HOUSTON, 9	HUELVA	HUELVA	21006	959225795
LITA SISTEMAS, S.L.	C/ ATOCHA, 107 1 D	MADRID	MADRID	28012	914296955
NILO SERGIO PEREZ CRUZ	C/ MOLINAS DE GOFIO EDIF. CAM SAN	LA OROTAVA	SANTA CRUZ	38300	922323785
GUNNEBO ESPAÑA, S.L.	C/ JOSEP PLA, 2 EDIF B-2	BARCELONA	BARCELONA	8019	933162600
UNILED ILUMINACION, S.L.	PARC TEC ANDALUCIA C/ SEVERO OCHOA	MALAGA	MALAGA	29590	952962597
CILOGAR CONSTRUCCION Y EXPORTACIONES	SECTOR ISAS, 14 LOCAL 3 H	TRES CANTOS	MADRID	28760	918041994
ROTULOS TORRALBA, S.L.	C/ ALACANT, 6	SEDAVI	VALENCIA	46910	963757007
OFILED TECH SOLUTIONS, S.L.	CENT EMPRESARIAL ALBA 3 C/ ANABEL S	ALGOBENDAS	MADRID	28108	902505755
LED-ID AHORRO Y ECOLOGIA, S.L.	PASEO SANTA MARIA DE LA CABEZA, 56	MADRID	MADRID	28045	634076280
EIVILED 2010, S.L.	C/.Ovledo 15 Cala de Bou	SANT JOSE DE SA TALAIA	IBIZA	7829	649218810
LED STOCK IMPORT EXPORT, S.L.	C/.Slerra Elvira, 1	FUENLABRADA	MADRID	28946	916152016
LEDILUX ILUMINACION, S.L.U.	C/.Alcalde Francisco Burillo, 8-47	SAN JUAN	ALICANTE	3550	966106307
BAJO CONSUMO MENOSVATIOS, S.L.	C/.Caleruga, 60-3°b	MADRID	MADRID	28033	669795637
OCEAN WINDS, S.L.	C/,Mare de Deu de Moniserrat, 118	VILADECANS	BARCELONA	8840	936581784
SKEO ILUMINACION, S.L.	P.I.Pla de Teroi c/.Zeus, 32	POLOP DE LA MARINA	ALICANTE	3520	966895219
NERSOLAR, S.A.	Pza.Sta.Eulalia, 12 4 art 1pr.	BERGA	BARCELONA	8600	669620636
MULTILED EUROPA, S.L.	Avd.Fontanilla, 5 edif.Fontanilla, 1	MARBELLA	MALAGA	29602	951082674
OFICCE 2000, S.L.	C/.Cuaria, 24	CARBAJOSA	SALAMANCA	37188	923197833
BARTOLOME GENOVARD ABAD	C/.Nureddna, 17-10	PALMA DE MALLORCA	MALLORCA	7006	626457731
REINALD POMES FREIXA	C/.Teuleria, 21-a	JUNEDA	LLEIDA	25430	609411141
IMPROLIGHTS, S.L.	C/.Numancia, 187 planta 3ª 1º	BARCELONA	BARCELONA	E034	902810662
Invi riolidara, o.c.	Townships, 107 blanks or 1-	INVIOCEONA	DARDELONA	_ 5034	302010002

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5184

TOTAL LED ILUMINACION, S.L.	Cf.Orense, 22 b 4°c	MADRID	MADRID	28020	652956385
LEDINGA 2012, S.L	C/.Sastres, s/n	INCA	MALLORCA	7300	971500153
The state of the s		ZARAGOZA			
ENCISO Y TECNOLOGIA LED, S.L.	C/.Eugenia Bueso, 24 1º 1º		ZARAGOZA	50002	659979114
ZIMA LIGHTING, S.L.	Camino Vereda, s/n	SAN ANTONIO DE BENAGEBER	VALENCIA	46184	961350919
AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	P.I.de Abanillas, 1 parc.12-b	CABANILLAS DEL CAMPO	GUADALAJARA	19171	949349100
NPG TECHNOLOGY, S.L.	C/.Ecuador, 14	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	28850	916794790
INGENIERIA DE PROYECTOS CITY-LUZ,SL	C/.Padre Tomas Montañana, 36-1	VALENCIA	VALENCIA	46023	666822179
TAUMA ENERGY, S.L.	Avd.Juan Carlos i 13 3º A	ALGALA DE HENARES	MADRID	28806	918784833
EFFILED IBERICA, S.L.U.	C/.Rosal, 5 bajo	MURCIA	MURCIA	30002	868972196
SMART ENERGY, S.L.	C/.Mallorca, 214-6-1	BARCELONA	BARCELONA	8008	657502129
KSR ILUMINACION ESPAÑA, S.L.	C/.Budapest, 22	ESTEPONA	MALAGA	29670	952784784
LIGHTLED, S.L.	C/.Ramon Marti i Alsina, 2-6	BADALONA	BARCELONA	8911	93362973
ECOALTERNATIVAS MURCIA, S.L.	Pza.Santa Rita, 1	TOTANA	MURCIA	30850	661090755
CEILHIT, S.L.U,	C/,Gallleu, 38-40	GAVA	BARCELONA	8850	932611125
RIMALUZ, S.L.	Avda.de la Cova, 186-b	MANISES	VALENCIA	46940	961524888
HAIJIAN, S.L.	P.I.Las Labradas Vial Pais Vasco, 12	TUDELA	NAVARRA	31500	948827907
ETERNALED, S.L.	Avd.El Paso, 28 c	LOS MAJUELOS	SANTA CRUZ	38108	922821807
ISTA METERING SERVICES ESPAÑA, S.A.	Avda.de la Albufera, 319 - 4º planta	MADRID	MADRID	28031	914444630
ROTULOS DE LA MANCHA, S.L.	P.Ind.Campoliano C/.D, 21	ALBACETE	ALBACETE	2007	967212550
CUMA SISTEMAS ELECTRICOS, S.L.	C/.Orilla del Azarbe,9	MONTEAGUDO	MURCIA	30160	902012085
LEDESLUX TECHNOLOGY, S.L.	P.I.Saprelorca Avd.Rio Duero parc.20	LOSCA	MURCIA	30817	968476300
NYP LUMINA, S.L.	C/.Vicente Aleixandre, 10	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA	29720	610540566
DIELTRON ELECTRONICA, S.L.	C/.Rios Rosas, 26 blp	ALBACETE	ALBACETE	2004	967500426
ILUMINIA SOLUTIONS, S.L.	Cria.Caravaca, Km.129	LORCA	MURCIA	30800	868189676
LUZFIN COMPONENTES ELECTRICOS, S.L.	C/.Aragon, 441	BARCELONA	BARGELONA	8023	935115608
SOILLESS HYDROPONICS SYSTEMS, S.L.	C/,Benicadell, 16-18	SILLA	VALENCIA	46460	961211642
ABEL ALVEDRO MIRANDA	C/.Monte do Rel. 33	CARBALLO	A CORUÑA	15108	981753141
PROFESSIONAL MEDIA TECHNOLOGIES, S.L.U.	P.I.Doña Paca C/.Zalema,2	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	21720	959417131
BOADAS CONCOM, S.L.	Gria.Provincial 212	GASSA DE LA SELVA	GIRONA	17244	972478846
NVSBL, UNUSUAL TECH	C/.Pino Abeto, 15 Post.Local.2	NAVALGARNERO	MADRID	28600	XXX
MODULAR SIGNS, S.L.	P.I.Los Torraos Av.España, 14	CEUTI	MURCIA	30562	968105373
WORLDSYS COMPONENTES, S.L.	Camino de las Casas s/n parc.24	SANGONERA LA SECA	MURCIA	30835	968969623
LOCURA DIGITAL, S.L.	P.I.Congost	GRANOLLERS	BARCELONA		
VAROXCOM, S.L.	C/.Malteses, 16	LAS PALMAS DE GC	LAS PALMAS	8403 35002	938616372
MUNDOLUX ILUMINACION, S.L.		MADRID	MADRID		928363596
MARIA JESUS LOPEZ ROSA	C/.Mar Negro, 11 local 7 C/.Guigul, 1	ARUCAS		28033 35400	875228145
		BENALMADENA	LAS PALMAS		600546539
FERETERIA Y BRICOLAJE DEL SUR, S.L.	C.C.Las Ventas, 1 y 2 Arroy.Miel		MALAGA	29631	952560835
TELEMAS TARJETAS, S.L.	C/.Norte, 27	MADRIGUERAS	ALBACETE	2230	967485368
SYSLED SPAIN, S.L.	C/,Cadmio, 16	FLENLABRADA	MADRID	28946	916424326
TH PASSION GROUP, S.L.	P.I.Mas del Juige C/.L'Hort de Soriano, 23	TORRENT	VALENCIA	46900	961595275
FOROLED, S.L.	Avd.Isabel Farnesio, 20 local 1	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	28660	916321488
INTERIOR & SEASIDE, S.L.	Paseo Sta.Maria Cabeza, 33 1c	MADRID	MADRID	28045	911345074
NT-K EUROPE, S.L.	C/.Corretger, 67 Par.Emp.Táctica	PATERNA	VALENCIA	46980	962055109
LUMO LED, S.L.	Marc Aureli, 5	BARCELONA	BARCELONA	8008	935341073
INTERVEKELL, S.L.	P.I.Platea Parcela 2 Nave 9	TERUEL	TERUEL	44195	977766197
TALIUS TECHNOLOGY, S.L.	C/.Atenas, 44 P.I.San Luis	MALAGA	MALAGA	29006	952319500

BOME Número 5282 Viernes, 30 de octubre de 2015 Página 5185

II LIMBIACIONI ED CRAIN CI	C/ Harin Fortury 21 Local 2	CORNELLA DE LLOBREGAT	IRADOSI ONA	T 0040	02100757
ILUMINACION LED SPAIN, S.L.	C/.Maria Fortuny, 31 Local 2 C/.A. nº.40		BARCELONA	8940	931069757
SERV.ENERG.RENOV.Y DE CALIDAD, S.L.	C/.Poeta Zorrilla, 21	CASAS IBAÑEZ ELDA	ALBACETE	2200	967461028
POLI ELECTRONICS ESPAÑA, S.L.	Avda.de Castilla, 55	SAN FDO.HENARES	ALICANTE	3600	606016524
VISCOM LEDS & FRAMES, S.L.				28830	911257635
MARIO ILUMINACION, S.L.	C/.Marina, 14 P.I.Feliu Vila	PREMIA DE DALT	BARCELONA	8338	937525357
SAENZ DE JUBERA SYSTEMS, S.L.	P.I.Los Huertecillos C/.Alamo,2	CIEMPOZUELOS	MADRID	28350	
TECNOL.RADIOELECTRICA SIETE AGUAS, S.L.	P.I.La Pahilla C/.Serretilla, 229-230	CHIVA	VALENCIA	46370	962524606
VAPEACLUB.COM, C.B.	Avd.Cardenal Benlioch, 42 bj.dcha	VALENCIA	VALENCIA	46021	963818397
SAAVEDRA BRITO, S.L.	C/.Gran Canaria, 176	PUERTO DEL ROSARIO	LAS PALMAS	35600	928851348
GRUPO RM MARCOS, S.L.	P.I.Oeste C/.Amistad, 19 Nave A-3	SAN GINES	MURCIA	30169	902929394
ROSCHI LED TECHNOLOGY, S.L.	C/.Martinez Escobar, 22 bajo	LAS PALMAS DE GC	LAS PALMAS	35007	928220220
ELECTRICIDAD ELADIO LOPEZ E HIJOS, S.L.	C/.Calderon de la Barca, 11	ALICANTE	ALICANTE	3004	965062781
CIVIC IBERIGA DE ALUMBRADO, S.L.	C/.Emilio Lluch, 2 bajo	VALENCIA	VALENCIA	46014	963442066
JOSE PEREZ EGUILUZ	C/.Toledo, 7 - 29-D	ALCALA DE HENARES	MADRID	28804	918809109
LED QUALITY LUX, S.L.	C/.Francesc Carbonell, 21 esc.c entio	BARCELONA	BARCELONA	8034	932044612
SAID FADLAOUI	Paseo Mir Berlanga, 1 1b	MELILLA	MELILLA	52001	661261486
LAMPARIC, S.L.	Autov.de Logroño Km.2,2	ZARAGOZA	ZARAGOZA	50011	976783408
THELEMONTREE, S.L.	C/.Balmes, 44	MASIES DE VOLTREGA	BARCELONA	8509	938502896
MEGAEXIT, S.L.	P.I.Juncarii C/.Loja, 10 bloque 5	ALBOLOTE	GRANADA	18220	958087169
ALT GROUP ESPAÑA BABYMOOV, S.L.	Carrera de San Jeronimo, 15-2º Pal.de Miraflores	MADRID	MADRID	28014	914547283
FENIX AUTOMATICA, S.L.	C/.Cerdanya, s/n	SANTPEDOR	BARGELONA	8251	938321478
CIAD SAS (FRANCIA)	Village Greatif-10 Rue de la Cense	VILLENEUVE D'ASCQ CEDEX	FRANCIA	BP10233	33 (0) 320362020
LED TECH IBERICA, S.L.	P.I.Golparc Av.Europa,30	GOLMES	LLEIDA	25241	973288135
BADFALI, S.L.	C/.Ortiga, 1	MELILLA	MELILLA	52006	952670790
EDAE ENERGY, S.L.	C/.Claret, 5-8° A	ARANDA DE DUERO	BURGOS	9400	947501056
PRIMUX TRADING, S.L.	Par.Tec.De Galicia Edifc.CEI	SAN CIBRAO DAS VIÑAS	OURENSE	32901	902103970
BLU-CASTLE IBERICA,SL.	Avd.Victoria, 25-2º of.15	MADRID	MADRID	28223	918260066
UNICOMP REACTIVA, S.L	C/.lribar, 9 pab.2	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	20018	943314637
SP BERNER PLASTIC GROUP, S.L.	C/.Camino de la Lloma, 35	ALDAIA	VALENCIA	46960	961596006
BELDEUS SLNE	C/.Eugenio Arbones,10	VIGO	PONTEVEDRA	36210	674911524
SENSOGREEN HEALTHCARE, S.L.	C/.Musica Hipolita Martinez, 16-74	VALENCIA	VALENCIA	46020	960116000
ELECTROBILSA 2000,SL	Larrondobeko Elorbidea 5 naves 15-17	LOIU	VIZCAYA	48180	944535808
SERVICIOS Y DES. PLASTICOS AURORA, SLU	Pza.de Vallegrande 4	SESEÑA	TOLEDO	45224	918957838
LDA AUDIO VIDEO PROFESIONAL, S.L.	C/.Severo Ochoa,31	MALAGA	MALAGA	29590	952028805
VINI TRADING, S.L.	P.I.S.Fdp.II C/.Picos de Europa, 9	SAN FDO.HENARES	MADRID	28820	916151158
SPIDY MELILLA, S.L.	C/.Teniente Bragdo, 4	MELILLA	MELILLA	52006	952674141
ECO SOLUCIONES PRO SOSTENIBILIDAD, S.L.	C/.Miguel Cid, 31 esc.1 bj.d	SEVILLA	SEVILLA	41002	954908773
SCHULLER, S.L.	Carrt.del Pla km.1,5	BETERA	VALENCIA	46117	961601051
DRAFT TEAM, S.L.	C/.Les Creus. 1 bis	SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	8980	935449622
TECHNOLOGY MAXITOCLS, S.L.	C/.Agost, 4 local 2 (esq.Cronista Viravens)	ALICANTE	ALICANTE	3012	965201615
POWER CASE IBERICA, S.L.	C/.Sequia de Mestalla,5	PINGANYA	VALENCIA	46210	961594290
SENSORMATIC EUROPEAN DISTRIBUTION LTD	Avd.de les Garrigues, 41 Nave E P.I.Mas Blau II	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	8820	936354220
MARIA ISAURA MALLENT GUILLEM	Avd.Pescadores, 74 4b	PUZOI	VALENCIA	46530	961255738
INTEWATT SYSTEMS, S.L.	Via de los Dos Castillas, 33 edif.6 pl.3	POZUELO DE ALARCON	MADRID	28224	911937950
NAGRAVISION, S.A.	Rourle de Genove 22 po box 134	CHESEAUX-SUR-LAUSANNE	SUIZA		
PIRITECH SPAIN, S.L.	C/.Capdevila, 18 1º	LA SEU D'URGELL	LLEIDA	ch-1033	41217320311
FIRM EUR SPAIN, S.L.	Ur.Capuavia, 18 1-	ICA SEO D'UNGELL	JLLEIDA	25700	617917501

BOME Número 5282 Viernes, 30 de octubre de 2015 Página 5186

RIELLO ENERDATA, S.L.U.	P.Emp.Prado Espino c/.Labradores, 13	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	28660	916333000
CAFES CANDELAS, S.L.	Rua dos Transp.7 P.I.O Ceao	LUGO	LUGO	27003	902996500
ECHAZARRA EMIX, S.L.	Avd,Constitución 3	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	28850	916788200
LEDHERO EUROPE, S.L.	C/.Leda Nave 8-10	MALAGA	MALAGA	29006	95276998
APLICO DISSENY BON,SL	C/.Sarriera, 224	VILAFRANCA DEL PENEDES	BARCELONA	8720	618981902
GYEMO, S.L.	Rua da Innovacion parc.53	CARRAL	A CORUÑA	15175	981611617
SINA EUROPA, S.L.	Avd.lndustria, 2 nave 2 y 11 P.La Cantueña	FUENLABRADA	MADRID	28946	918336005
TTM LED, S.L.	C/.Torre de Romo, 67 bajo	MURCIA	MURCIA	30011	968350016
TLB ILUMINACION, S.L.	Av.Estrecho,s/n Ed.Almanzor P.I.Menacha	ALGECIRAS	CADIZ	11207	965589868
PROLUXLANOICAN GROUP, S.L.	P.I. El Carrascal, 7	LANCIEGO	ALAVA	1308	945620550
TREMAY ELECTRONICS, S.L.	Pza.Puerta del Sol, 9	VIGO	PONTEVEDRA	36202	652985890
BRUNK TECHNOLOGY, S.L.	C/.Alcalde Garret y Souto, 28	MALAGA	MALAGA	29006	952280928
TELELED ELECTRONIC COMPANY, S.L.	Carretera de la Sierrazuela,s/n	ALMAYATE BAJO	MALAGA	29749	952556062
DENETIC EUROPE, S.L.	C/.Praga, 4	RUBI	BARCELONA	8191	635486514
IED GREENPOWER, S.L.	P.Plazaola, manzana E nave 6	AIZOAIN	NAVAFRA	31195	948351399
BRESME MADRID, S.L.	Avd.Constitución, 248	CASARRUBIOS DEL MONTE	TOLEDO	45960	918170990
SOLUCIONES E ILUMINACION DEL MEDIT., SLU	C/.Mayor, 111 bj	EL RAAL	MURCIA	30139	695198543
PORGESA, S.A.	P.I.San Pancracio Avd.Iryda,5	PUENTE GENIL	CORDOBA	14500	957603726
TYRVAL, S.L.	Ctra.Barcelona, 55	PUZOL	VALENCIA	46530	961959959
CLAIRE'S ACCESORIES SPAIN, S.L.	C/.Alcala, 265 Edif.4 Plt.2 Of.1	MADRID	MADRID	28027	4,41213E+11

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5187

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1827.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 494/2015, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. ÁNGEL VICENTE FERNÁNDEZ.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 1 de Melilla, en escrito de 20 de octubre de 2015, registrado al n.º 87877, con entrada en esta ciudad el 23 de octubre del mismo año, comunica lo siguiente:

"N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 952699013/14

N I G: 52001 45 3 2014 0001552

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000494/2015

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. ÁNGEL VICENTE FERNÁNDEZ

Letrado: BERTA ESTRADA VIDAL

Procurador Sr./a. D./D.ª

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./D.ª

Oficio

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de 20/10/2015 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente,

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5188

emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 3/4/2015 a las 11:10 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 27 de octubre de 2015. El Secretario Técnico, Juan Palomo Picón

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5189

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1828.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR MEDIO AMBIENTAL (GRUPO C1), PERSONAL FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO

El Tribunal designado para actuar en el proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico Auxiliar Medio Ambiental, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, reunido en el día de hoy, ha procedido a realizar la **fase de concurso** de conformidad con las Bases de la convocatoria, sumando la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de sus apartados (antigüedad, nivel de formación y cursos), resultando lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGUEDAD	FORMACIÓN	CURSOS	PUNTUACIÓN FINAL
	(máximo 2 ptos)	(máximo 1'5 ptos)	(máximo 1 pto)	
D. Miguel Donaire Requena	2	1	1	4 puntos
D. José F ^o Escobar Marcos	1,35	1,5	1	3,85 puntos
D. Antonio J. Fernández Ruíz	2	1	1	4 puntos
D. Joaquín Mora Sánchez	1,35	1,5	0.75	3,60 puntos
D. Juan M. Vega Martín	2	0	1	3 puntos

Desde el día siguiente a la presente publicación, se concede un periodo de 10 días para presentar reclamaciones al concurso de méritos.

Asimismo, se pone en conocimiento de los aspirantes, que el primer ejercicio de la oposición, consiste en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5190

FECHA: 19 de noviembre de 2015 (jueves).

HORA: 19'00 horas.

LUGAR: Salón Verde del Palacio de la Asamblea.

Se comunica a los aspirantes que deberán ir provisto de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 23 de octubre de 2015. El Secretario del Tribunal, Arturo Jiménez Cano



Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5191

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

1829.- ORDEN N.º 8962 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERLÖW - INSTITUTO PEDAGÓGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA.

El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, por Orden registrada al número 8962, de fecha 26 de octubre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Con fecha 1 de diciembre de 2014 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con número 82571, escrito de la Directora General Apoderada de la Asociación de Linares Von Schmiterlöw–I.P. DULCE NOMBRE DE MARÍA solicitando la formalización de un instrumento jurídico que regule la asistencia y atención de menores provenientes de la Ciudad Autónoma, para ser atendidos por esa Institución.

Segundo.- En el expediente consta emitido informe de la Directora General del Menor y la Familia, de 22 de junio del año en curso, informando favorablemente la necesidad de suscribir el convenio para la ejecución de dicho programa, que tiene como objeto la "financiación y desarrollo del "Programa especializado de atención a menores con diagnósticos de trastornos psiquiátricos o psicológicos graves tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla", para un número de menores que se fija en tres, ofreciendo acogida, cuidados físicos y psíquicos precisos, valoración y propuesta de intervención de forma temporalizada e individualizada".

Se justifica, asimismo, en dicho informe el carácter extraordinario de la subvención en que "en nuestra ciudad no existe ningún centro de protección que reúna las características necesarias para poder atender a este tipo de menores de una forma tan especializada, requiriendo cuidados especializados tantos de psiquiatras como de psicólogos para la supervisión y adaptación del tratamiento que requieran. Puesto en contacto con varios centros especializados de la Península se nos indica que las plazas disponibles, si las hay, están concertadas con su correspondiente Comunidad Autónoma. Además el Centro de Linares Von Schmiterlöw denominado "DULCE NOMBRE DE MARÍA ya ha tratado a menores con esta problemática, derivados de la Dirección General del Menor y la Familia, siendo satisfactorio el trabajo realizado con dichos menores".

La suscripción de un convenio de colaboración entre esta Consejería de Bienestar Social y la Asociación de Linares Von Schmiterlöw–I.P. DULCE NOMBRE DE MARÍA, como entidad colaboradora en el sentido previsto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tendrá como finalidad la colaboración de esta última en la gestión de la subvención que por esta Administración se otorga a cada uno de los menores con trastornos psiquiátricos o psicológicos graves acogidos en el centro, en virtud de las competencias que ostenta la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de protección y tutela de menores, derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de asistencia social y, dentro de esta, la Consejería de Bienestar Social, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del acuerdo de fecha 24 de julio de 2015

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5192

sobre distribución de competencias a las Consejerías dela Ciudad (BOME ext. n.º 30, de 5 de agosto de 2015), cuyo apartado 4. C) 2 le atribuye, en el ámbito de la protección a la infancia y la familia la competencia de "Protección de Menores, como Entidad Pública competente en materia de protección y tutela de menores".

Tercero.- Previo al dictado de la presente Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se ha verificado que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Cuarto.- Igualmente se ha obtenido el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Sr. Interventor Acctal. de la Ciudad de Melilla, con fecha 13 de octubre de 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al que adjunta una serie de recomendaciones sobre la forma de pago y justificación de los convenios de colaboración formalizados con entidades, asociaciones o fundaciones de acogimiento residencial, que han sido acogidas favorablemente y serán plasmadas en la redacción del convenio que va a canalizar la subvención que mediante la presente orden se aprueba.

Quinto.- Para la tramitación de la presente Orden de subvención se ha seguido lo dispuesto en la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, constituyéndose el oportuno expediente con los contenidos que en ella se recogen.

Sexto.- A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.1 a) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224, de 09/09/2005) sirva la presente orden tanto a los efectos de incoación de oficio de la presente subvención, como de publicidad de la misma, en aplicación del principio de economía administrativa recogido en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Visto lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la LGS y su correlativa prevista en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada por la Asociación de Linares Von Schmiterlöw–INSTITUTO PEDAGÓGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA, con CIF n.º G-92928902, como entidad colaboradora en el sentido previsto en el artículo 12 de la citada LGS, con arreglo a los siguientes requisitos:

- 1.- El objeto de la subvención es el abono a la Asociación de Linares Von Schmiterlöw–I.P. DULCE NOMBRE DE MARÍA, como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones a los menores con trastornos psiquiátricos o psicológicos graves tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla residentes en el Centro, por un periodo de dos meses, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2015, un importe máximo de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (29.890 €), correspondiente a las tres plazas ocupadas, con el siguiente desglose:
 - La cantidad de CIENTO VEINTE EUROS (120 €)/DÍA como dieta de las plazas ocupadas por dos de los tres menores ingresados y SESENTA EUROS (60 €)/ DÍA en concepto de reserva de plaza de los mismos, para aquellos periodos vacacionales, permisos, etc, en los que no se encuentren en el Centro.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5193

- La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €)/DÍA como dieta de las plazas ocupadas por el tercer menor ingresado y CIENTO VEINTICINCO EUROS (125 €)/DÍA en concepto de reserva de plaza del mismo, para aquellos períodos vacacionales, permisos, etc, en los que no se encuentre en el Centro.
- 2.- El abono se realizará mediante dos órdenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, la primera a la finalización del mes de noviembre y la segunda a la finalización del mes de diciembre, ambas previa justificación de la estancia real de los menores, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 2015 05 23101 48000 denominada "Subvención Centros colaboradores Menores" retención de crédito número 120150000000640 de fecha 20 de enero de 2015.
- 3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada. Todo ello sin que el importe de las subvenciones sea de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones, se requiere la publicación de la presente orden.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 26 de octubre de 2015. La Secretaria Técnica, M.ª Ángeles Quevedo Fernández

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5194

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1830.- ORDEN N.º 373 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A RESOLUCIÓN PROVISIONAL I DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2015/2016.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 28 de octubre de 2015, registrada con el número 373, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta que formula el Instructor del expediente, en el procedimiento de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2015/2016, publicada en el BOME 5275, de 6 de octubre de 2015, y resultando que conforme establece el último párrafo de la citada Base Undécima de la convocatoria, para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

Considerando los criterios de concesión establecidos en la convocatoria VENGO EN ORDENAR la aprobación de la siguiente *Resolución Provisional I*, de concesión de una ayuda destinada a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar de Educación Secundaria para el curso 2015/2016, en cuantía de CUATROCIENTOS EUROS (400 €), con cargo a la partida 013240147000 (Ayudas al Estudio Secundaria), con RC número 12015000069470, a los alumnos que se relacionan en el Anexo.

De conformidad con el apartado undécimo de las Bases de aplicación se concede un plazo de 10 DÍAS para la presentación de alegaciones".

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de octubre de 2015. El Secretario Técnico, Andrés Vicente Navarrete

ANEXO RESOLUCIÓN PROVISIONAL I

CONCEDIDOS

Solicitante	Beneficiario	Importe
ABDELKADER EL MEHDI AISA	SARA MEHDI MAHSINI	400,00€
ABDELKADER MAHDAOUI EL ISSAOUTI	RACHIDA KAOUAY	400,00 €
ABDELKADER MOHAMED DUDUH	YASIN MOHAMED MOUH	400,00 €
ABDELMALIK FALLAH EL YAHYAOUI	ROMAISA FALLAH MAATOUG	400,00 €
ABDELMALIK FALLAH EL YAHYAOUI	ZAYD FALLAH MAATOUG	400,00 €
ABDESELAM AFTIS OUAKIL	ILIAS AFTIS TAHIRI	400,00 €
ABDULAHI MOHAND ABDESELAM	HUMAIMA MOHAND OUARDI	400,00 €
ABDULAHI MOHAND ABDESELAM	AIMAN MOHAND OUARDI	400,00 €
ACHOUR EL MIMOUNI BENZIRAR	ELIAS EL MIMOUNI OUBLIL	400,00 €
ACHOUR EL MIMOUNI BENZIRAR	MARIEM EL MIMOUNI OUBDIL	400,00 €
ACHOUR HARTI	SARA HARTIT	400,00 €
ADELAIDA LOPEZ NAVARRO	ISMAEL MOHAMED LOPEZ	400,00 €
AHMED EL MIRI	BILAL EL MIRI AISSAOUI	400,00 €
AMAR BELOUATI OUKICHOU	OMAIMA BELOUATI LEMROUDI	400,00 €
ANA ISABEL GARCIA JIMENEZ	YUNES ABDESELAM GARCIA	400,00 €
AOMAR MOHAMED HAMU	KAUZAR MOHAMED EL BAHRI	400,00 €
AOMAR MOHAMED HAMU	ASMAN MOHAMED EL BAHRI	400,00 €
AOUATIF ASSARIKHI	SALMA OUARIACHI ASSARIKHI	400,00 €
AOUATIF ASSARIKHI	YASMIN OUATIACHI ASSARIKHI	400,00 €
BACHIR ABDESELAM DRIS	KAUZAR DRIS MOHAMED	400,00 €
BEKKAY SALAMA	AMIRAS ALAMA EL YOUSFI	400,00 €
BENAMAR SOUSSI RIVAS	MOHAMED MUSTAPHA SOUSSI CHERNENE	400,00 €
BENAMAR SOUSSI RIVAS	CHAHRAZED SOUSSI CHERNENE	400,00 €
BOUMADIEN MEHDI ABDELKADER	FATIMA MEHDI BOUDDIOUANE	400,00 €
CARLOS VENDRELL LAGUNA	ISMAEL VENDRELL LAGUNA	400,00 €
CARLOS VENDRELL LAGUNA	CARLOS ALI VENDRELL AGUILAR	400,00 €
CARMEN ROSA SANTANA RODRIGUEZ	AINHOA SIAZ SANTANA	400,00 €
CARMEN ROSA SANTANA RODRIGUEZ	ALBA DÍAZ SANTANA	400,00 €
CHAMSIA JABIOU CHEMLAL	SIHAM ACHEMLAL JABIOU	400,00 €
CHOUMICHA MOUMNI	IUNAS MAACH MOUMNI	400,00 €
DOUNIAT HAMDOUN EL MESSAOUDI	MOHAMED EL FILALI HAMDOUN	400,00 €
DRIFA TAHIRI EL FOUNTI	SALEH TAUI MOHAMED	400,00 €
DRIS MOHAND FARACHI	MUAD MOHAND ARRAOUAH	400,00 €
DRISS AKAICHOUH	FIKRI AKAICHOH	400,00 €
EL HASSAN LAHFA	ABDELKARIM LAHFA	400,00 €
EL HASSAN TAHTAH	BILAL TAHTAH	400,00€

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5196

EL HOUSSAIN SAFSAFI MOHAND	MOHAMED SAFSAFI FENZAR	400,00 €
ELENA DOMINGUEZ HERNANDEZ	ADAM AL-LAL DOMINGUEZ	400,00€
FAIZA BOUKICHOUR	SARA HAMMUD BOUKICHOUR	400,00€
FARIDA AHMED MOHAMED	MOHAMED BENATMAN AHMED	400,00 €
FARIDA AHMED MOHAMED	KARIM BENATMAN AHMED	400,00€
FARIDA EL FOUNTI	SARA ABDELKADER EL FOUNTI	400,00 €
FATIHA ERROKNY	SOFIAN ABDELLAH MOHAMED	400,00€
FATIHA ERROKNY	KAMAL MOHAMED MIMON	400,00€
FATIHA NAJI	MANUELA ADELAIDA JUAREZ NAJI	400,00 €
FATIHAERROKNY	DALILA AMRANE	400,00 €
FATIMA ABDELKADER MOHTAR	BILAL AMAR ABDELKADER	400,00 €
FATIMA ABDELKADER MOHTAR	ALI AMAR ABDELKADER	400,00 €
FATIMA ACHOR HAMED	DUNIA AZOUAGHE ACHOR	400,00 €
FATIMA BOUBAKIR	JUNAIDAN AZDAD	400,00 €
FATIMA LAHBIBI	AYA HAMED LAHBIBI	400,00 €
FATIMA MOHAMED MOHAMED	LUAY BOUGHDAD MOHAMED	400,00 €
FATIMA MOHAMED MOHAMED	MUSLIM BOUGHDAD MOHAMED	400,00 €
FATIMA OUALI	NABIL HALID OUALI	400,00 €
FATIMA ZAROUALI AHMED	MOHAMED BOUBOUH ZAROUALI	400,00 €
HABIBA EL MOUSATI	ABDELOUAHAB AASRAOUI	400,00 €
HABIBA EL MOUSATI	YOUSSEF EL AASRAOUI	400,00 €
HABIBA EL MOUSATI	MOHAMED EL AASRAOUI	400,00 €
HABIBA HADDOUCHI KOUBEI	YUSRA MOHAND HADOUCHI	400,00 €
HALIMA BOUAMAMA	YEMEL MOHAMED BOUMAMA	400,00 €
HALIMA EL ISSATI BOUYAOUMAD	SARA LUISA MOHAMED MOHAMED	400,00 €
HAMED KADDUR ADDA	ABDELKARIM KADDUR EL KAJJOUI	400,00 €
HAMED KADDUR ADDA	FARAH KADDUR EL KAJJOUI	400,00 €
HAMID ABDELKADER MOHAMED	KAUZAR ABDELKADER MOHAND	400,00 €
HASSAN AMAR BEN BAREK	SALMA AMAR SALAT	400,00 €
HASSAN EL KAJJOUI	MOHAMED EL KAJJOUI	400,00 €
HASSAN HAMMU HAMED	YUSRA HAMMU EL MAHI	400,00 €
HASSANA EL OUARDANI	ILIAS ASSFOUGUI EL OUARDANI	400,00 €
HASSANA MOHAMED EL FOUNTI	SALMA SAID MOHAMED	400,00 €
HAYAT ADARHAD LOUKILI	TUFIK EL OUARIACHI ADARHAD	400,00 €
HAYAT HAMED MOHAMED	MASIN BARADAN HAMED	400,00 €
HOURIA JALITA	AIMAN CHAKKI JALITA	400,00 €
IKRAM AARABE	SOLAIMAN MIMUN AARABE	400,00 €
IKRAM AARABE	MOHAMED MIMUN AARABE	400,00 €
ILHAM RAFII	NAUFEL MOHAMED RAFII	400,00 €
INMACULADA MARIN BACHIR	SARA AHMED MARIN	400,00 €
ISBAA EL MASGUILI AHMED	MOHAMMAD ISBAA EL BALI	400,00 €
JAMILA AARAB TALLAL	NABIL HAMED AARAB	400,00 €
JAMILA MAZOUZ EL HARRACHI	MOHAMED MOHAMED MAZOUZ	400,00€
JAMILA MAZOUZ EL HARRACHI	NAUA MOHAMED MAZOUZ	400,00€

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5197

JOSEPH POLYCARPE ADONGO MFOMO	ADONGO ANTHONY JOHSON MFOMO BENMOUSSA	400,00€
KARIMA EL FATTOUHI OUHAJJI	KAOUTAR STITOU EL FATTOUHI	400,00 €
KARIMA EMBAREK AHNED HASSNAOUI	SARA BOUZAADALLA EMBAREK	400,00€
KARIMA EMBAREK AHNED HASSNAOUI	YUSRA BOUZAADALLA EMBAREK	400,00€
KARIMA HADDI MIMUN	SIHAM EL MOHAMADIANI HADDI	400,00€
KARIMA HADDI MIMUN	YUSEF EL MOHAMADIANI HADDI	400,00 €
LAYLA HASSAN MOHAMED	ISMAEL HASSAN MOHAMED	400,00 €
LAYLA HASSAN MOHAMED	CHEILA HASSAN MOHAMED	400,00 €
LAYLA HASSAN MOHAMED	ISA HASSAN MOHAMED	400,00€
LUEZA AMJAHDI ZAROUALI	SUFIAN ASSBAI AMJAHDI	400,00€
MALIKA EL KAMARI	JOSE LUIS MARTINEZ EL KAMARI	400,00€
MALIKA MIZZIAN MUSTAFA	ILIES MAKHLOUFI MUSTAFA	400,00€
MALIKA MOHAMED CHAIB	KARIM AZIRAR MOHAMED	400,00€
MALIKA MOHAMED CHAIB	HANAN AZIRAR MOHAMED	400,00€
MARZOK ABDESELAM AANAN	KAUZAR ABDESELAM EL HAMDAOUI	400,00€
MARZOUK OUAZGHAR TASAIT	ISLAM OUAZGHAR BIDIH	400,00€
MHAMED KOUJILI SOLTANI	NURHAN KOUJILI AZDAD	400,00€
MILOUDA KENDIL	LAYLA EL BAHRI KENDIL	400,00€
MIMON MOHAMED MOHAMED	SUFIAN MOHAMED HANDOUNI	400,00€
MIMON MOHAND ALI	IMAN MOHAND EL YAKOUBI	400,00€
MIMONA MOHAMED AHMED	DUNIA MOHAMEDI MOHAMED	400,00€
MIMONT BELLAHSAN	HAMZA MOHAMED BELLAHSAN	400,00€
MIMOUN EL AALALI MOHAND	ISMAEL EL AALALI BOUKRAA	400,00€
MIMOUN HAMMOUTI MIZIAN	YOUSRA HAMMOUTI EZZOUAGHY	400,00€
MIMOUN YAKHLEF YAKHLEF	MARYAM YAKHLEF YAHIA	400,00€
MIMOUN YAKHLEF YAKHLEF	BRAHIM TAKHLEF YAHIA	400,00€
MIMOUNT AGHARBI	LAYLA SAHA AGHARBI	400,00€
MIMOUNT AHMED AANANO	YUNES EL YAGOUBI AHMED	400,00€
MIMOUNT AHMED AANANO	NABIL EL YAGOUBI AHMED	400,00€
MIMOUNT BELLAHSAN	MINA MOHAMED BELLAHSAN	400,00€
MOHAMED AHMED MOHAMED	ABDEL WAHAB AHMED CHADLEYEN	400,00€
MOHAMED AKAABOUZ	ASSIA AKABBOUZ	400,00€
MOHAMED BELHAJ	NABILA BELHAG	400,00€
MOHAMED MOHAMED HAMED	NAVIA MOHAMED HARBAL	400,00€
MOHAMED SAFSAFI MOHAND	MOHAMED SAFSABI BOAYAR	400,00€
MUNA DRIS AHMED YAHIA	SALMA OUARDANI DRIS	400,00€
MUSTAFA MOHAND MOHAMED	OMAIMA MOHAND ROGUI	400,00€
NADIA BOULBAYEM	CHAIMA AHMED BOULBAYEM	400,00€
NAIMA KHATTABI	MIMON MOHAMED KHATTABI	400,00€
NAIMA KHATTABI	DUNIA MOHAMED KHATTABI	400,00 €
NAJIB MIMOUN MOHAMEDI	MARIEM MINOUN BELGHAZI	400,00 €
NAJIMA ARRAMDANI	MOHAMED ESSARARI ARRAMDANI	400,00 €
NAJIMA ARRAMDANI	MUNIR ESSARARI ARRAMDANI	400,00€
NAJIMA ARRAMDANI	SAMRA ESSARARI ARRAMDANI	400,00 €
		,

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5198

NASSIRA BOUTCHICH DOUHRI	SALMA CHAHID BOUTCHICH	400,00 €
NAYIM BACHIR MOJ	FADOUA BACHIR DAOUAY	400,00 €
NAZIHA MOHAMED OMAR	BOUCHRA AKRAB MOHAMED	400,00 €
NOUZHA EL MACHKOUR DEROUACH	SUKAINA HAMED EL MACHKOUR	400,00 €
OUFAA RHAMRASSE EL M IRI	MOHAMED MOHAND SAID	400,00 €
OUFAA RHAMRASSE EL M IRI	ILIAS MOHAND SAID	400,00 €
RABIA FARIDI	AYMAN EL KHADIR	400,00 €
RACHIDA EL ALLALI	IASMA ABDELKADER EL ALLALI	400,00 €
RACHIDA EL ALLALI	HAMZA ABDELKADER EL ALLALI	400,00 €
RACHIDA EMBARK MOHAND	NISRIN HIDANE EMBARK	400,00 €
SABRIA AZAHOUANI EL JABLI	IMAN MOHAMED AZAHOUANI	400,00 €
SAIDA MOHAMED DUDUH	ISMAEL BOUYABRIKAN MOHAMED	400,00 €
SALIHA FARAHAT FRANCO	LUBNA MOHAMED FARAHAT	400,00 €
SALIHA SAOUD	TOUFIK RATBI SAOUD	400,00 €
SALLAM EL BACHIRI	RACHID EL BACHIRI	400,00 €
SALOUA MOHAMED DERDIZ	MOHAMED AMAR MOHAMED	400,00 €
SALOUA MOHAMED DERDIZ	ZINEB AMAR MOHAMED	400,00 €
SAMIRA ABDESELAM MOHAMED	KAUZAR AHMED ABDESELAM	400,00 €
SAMIRA ABDESELAM MOHAMED	MARIEM AHMED ABDESELAM	400,00 €
SOBIHA AYDOUCH	NORDIN MOHAMED AYDOUCH	400,00 €
SOUMICHA ARIFI	YOSRA EL BAHRI ARIFI	400,00 €
SOUMICHA ARIFI	LAMIA EL BAHRI ARIFI	400,00 €
TAMIMOUNT EL KAJJOUI	HAYAT KOHOUSS EL KAJJAOUI	400,00 €
TAMIMOUNT EL KAJJOUI	AHMED KOHOUSS EL KAJJOUI	400,00 €
TAMIMOUNT EL KAJJOUI	ILYASS KOHOUS EL KAJJOUI	400,00€
TAMIMOUNT KOUBAA	AHMED EL MOUKHTARI KOUBAA	400,00€
VERONICA RODRIGUEZ DONOSO	JONATHAN CAÑADAS RODRIGUEZ	400,00€
YASMINA HADDOUCHI ARRAIS	ZINEDINE YAHYAOUI HADDOUICHI	400,00€
ZAHRA BOUBKER	YASSINE EL BADDOURI	400,00€
ZAHRA CHADDAL	BADREDOINE NAJIH	400,00€
ZAHRA FATHALLAH ERRAY	MARI ELISABETH FLORENZA FATHALLAH	400,00€
ZORAYA MEZIAN MULEY	SAMRA MEZIAN MULEY	400,00€

DENEGADOS

Solicitante	Beneficiario	Motivo denegación
ABDELKADER ISMAILI	MOHAMMED ISMAILI	1
ARHIMO MOHAMED BOUZZATI	OMAR SEDIK MOHAMED	2
DRIFA TAHIRI EL FOUNTI	MOHAMED TAUI MOHAMED	2
HABIBA EL MOUSATI	IMANE EL AASRAOUI	1
HAQUIMA TAHOUBALT	BENAISA MIMUN TAHOUBALT	1
HAQUIMA TAHOUBALT	NAVIL MIMUN TAHOUBALT	1
ILHAM AMER	NORA KASEN AMER	1
JOSEPH POLYCARPE ADONGO MFOMO	CRIRSTOFER THOMAS ADONGO MFOMO	2

BOME Número 5282 Viernes, 30 de octubre de 2015 Página 519	lúmero 5282
--	-------------

MIMON EL AALALI MOHAND	MUSTAFA EL AALALI BOUKRAA	2
MIMON EL AALALI MOHAND	NORDIN EL AALALI BOUKRAA	2
NAJIB MIMOUN MOHAMEDI	HAMZA MIMOUN BELGHAZI	2
NAZIHA EL AADDAM AJOUAD	MIMOUNT BOUA LA EL AADDAM	1
NOUZHA EL MACHOUR DOROUACH	AMIL HAMED EL MACHKOUR	2

Motivos de denegación.

- (1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años.
- (2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2015/2016 en cualquiera de los centros escolares de la CAM.

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5200

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1831.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES CON MOTIVO DEL PROYECTO "MELILLA NÁUTICA 2015".

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a 7 de octubre de 2015

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

I.- INTRODUCCIÓN.

El Patronato de Turismo participará en el proyecto "**Melilla Náutica 2015**", consistente en un conjunto de actividades durante todo el año, relacionadas con el mar. Con este proyecto se pretende potenciar el desarrollo de las distintas opciones que ofrecen los deportes náuticos.

De forma puntual estará presente en las regatas que se realicen dentro de este Proyecto y que se concretan en:

- X Regata de Aproximación Dos Continentes
- XIX Semana Náutica de Melilla, Trofeo V Centenario

Que con tal motivo ambos Organismos Públicos, tienen como objeto social efectuar acciones de promoción de la Ciudad de Melilla, a nivel nacional e internacional, así como fomentar el desarrollo turístico, social, cultural, deportivo y lúdico de la misma.

Que para agilizar y potenciar el desarrollo de las Regatas en años sucesivos, así como un número determinado de actividades náuticas deportivas, a través del Proyecto Melilla Náutica 2015, el Patronato de Turismo de Melilla, acuerda realizar una aportación económica y material a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, colaborando en el desarrollo del Proyecto Melilla Náutica 2015.

Que de la ejecución del proyecto **MELILLA NÁUTICA 2015**, y para que la imagen de la Ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, sea la mejor posible, es de interés del Patronato de Turismo colaborar con la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES mediante la firma del presente **acuerdo de colaboración**.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5201

En virtud de lo anteriormente expuesto, las diferentes partes, en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades OTORGAN en presente acuerdo de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

- 1.- El Patronato de Turismo aporta para el desarrollo del Proyecto «Melilla Náutica 2015» la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, cantidad que se pondrá a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para tal efecto, y en documento contable, por el Servicio de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra esta partida, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, procederá a cargar gastos correspondientes a este proyecto en concepto de alojamiento y ayudas a los traslados de embarcaciones, y a su posterior justificación económica, ante el Servicio de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **2.-** El Patronato de Turismo dará apoyo logístico necesario al desarrollo del Proyecto "Melilla Náutica 2015".
- **3.-** Teniendo en cuenta que se trata de un servicio subvencionado por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, tanto en las dependencias de la Oficina de Regata, como en los documentos que se hagan llegar al público debe figurar, de forma explícita, el logotipo correspondiente.
- **4.-** Como contraprestación a la ayuda aportada por el Patronato de Turismo, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se obliga a dar la máxima difusión e imagen al Patronato de Turismo a través de todos los actos promocionales que se hagan para dicho acto y evento, considerando al citado organismo como patrocinador directo del proyecto "Melilla Náutica 2015" durante el tiempo establecido en la estipulación 2.ª de este acuerdo de colaboración.
- **5.-** El período durante el cual será efectivo este acuerdo de colaboración será solo y exclusivamente durante el tiempo justo y necesario para la preparación y celebración de este proyecto náutico deportivo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyan su objeto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Patronato de Turismo, Francisco Javier Mateo Figueroa

Por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Antonio Miranda Montilla



Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5202

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1832.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED EL YAZIDI, EN JUICIO DE FALTAS 252/2015.

JF JUICIO DE FALTAS 0000252/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0003997

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: ABDELKADER ABDEL-LAH HAMED

Contra: ALLAL BAKACH

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 252/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 252/15 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Abdelkader Abdel-lah Hamed como denunciante y, como denunciado Allal Bakach y Mohamed El Yazidi, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO Mohamed El Yazidi de la comisión de la falta de apropiación indebida y/o falta de expedición de moneda falsa que se le imputaba.

Que debo de condenar y condeno a Allal Bakach, como autor penalmente responsable de una falta de expedición de moneda falsa, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 4 euros, lo que hace un total de 120 euros. En caso impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a Allal Bakach a pagar a Abdelkader Abdel-lah Hamed la cantidad de cincuenta euros.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5203

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a Mohamed El Yazidi, con pasaporte marroquí MH6920782, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a 16 de octubre de 2015.

La Secretaria, Raquel Alonso Chamorro



Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5204

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1833.- NOTIFICACIÓN A D. MHAMED BENJADDI, EN JUICIO DE FALTAS 326/2015.

JF JUICIO DE FALTAS 0000326/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0005180

Delito/Falta: LESIONES

Denunciante/Querellante: MHAMED BENJADDI

Contra: MHAMED TOURICH

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 326/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 326/15 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes como denunciante Mhamed Benjaddi y, como denunciado Mhamed Tourich con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO Mhamed Tourich de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a Mhamed Benjaddi, C.I.N S-125832, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a 16 de octubre de 2015.

La Secretaria, Raquel Alonso Chamorro

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5205

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1834.- NOTIFICACIÓN A D. FAOUZI BEN AHMED AMAR, EN JUICIO DE FALTAS 414/2014.

JF JUICIO DE FALTAS 0000414/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1068671

Delito/Falta: LESIONES

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 414/14, y con fecha 24-6-15 se ha dictado diligencia y providencia, que literalmente dice:

"DILIGENCIA.- En Melilla a veinticuatro de junio de dos mil quince. La pongo yo, la Secretaria Judicial, para hacer que por el letrado D. Nayim Mohamed Ali, en nombre y representación de Saadia Aissa Amar, se ha presentado Recurso de Reforma contra el auto de fecha 7-4-15. Doy fe.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO

En MELILLA, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

Dada cuenta lo anterior, se tiene por interpuesto por el letrado D. Nayim Mohamed Ali, en nombre y representación de Saadia Aissa Amar, Recurso de Reforma contra el auto de fecha 7-4-15.

Dése traslado del mismo al resto de las partes personadas, así como al Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.S.a; doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

BOME Número 5282

Viernes, 30 de octubre de 2015

Página 5206

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a FAOUZI BEN AHMED AMAR, con D.N.I. 45.a313.687-F, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a 15 de octubre de 2015.

La Secretaria, Raquel Alonso Chamorro